



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 21

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 14

**celebrada el martes, 8 de octubre de 1991,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas (Carretero Pérez), para que informe sobre los siguientes extremos:

- | | |
|---|-----|
| — Informe-declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 23 de junio de 1990 (número de expediente 251/000016) | 554 |
| — Informe-declaración complementario número 2, sobre las elecciones locales de 10 de junio de 1987, aprobado por el Pleno de dicho Tribunal el día 29 de julio de 1991 (número de expediente 251/000023) | 558 |
| — Para informar sobre el estado de las investigaciones de la contabilidad y actividades del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en relación con diversas empresas (FILESA, S. A.; MALESA, S. A.; TIME EXPORT y Distribuidora Exprés 2.020, entre otras). A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/000982) | 559 |

Comparecencia de la señora Interventora General de la Administración del Estado (Esteso Ruiz), para informar sobre los principios contables utilizados en las sucesivas Cuentas Generales del Estado, dis-

	Página
crepantes, en algunos casos, con el Plan General de Contabilidad Pública. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000989)	567
Solicitudes de fiscalización:	
— Especifica del gasto realizado con ocasión de la ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991, desde el inicio del mismo hasta el 30 de junio de 1991. Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 259/000023)	578
— Especifica del gasto realizado por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) y sus sociedades en los ejercicios presupuestarios de 1988, 1989 y 1990. Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 259/000024)	580

Se abre la sesión a las once y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA QUE INFORME SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

— **INFORME-DECLARACION SOBRE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA DE 23 DE JUNIO DE 1990 (Número de expediente 251/000016)**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos el apretado orden del día de hoy con el primer punto del mismo. Comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas para que informe, en primer lugar, sobre el Informe-Declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía, de 23 de junio de 1990.

Tiene la palabra el señor Carretero.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Ante todo quiero dirigir un saludo a los dignos representantes de esta Comisión Mixta. No solamente es un deber institucional, sino también un placer comparecer ante el Parlamento cuantas veces me sea posible, ya que, al fin y al cabo, orgánicamente de él depende el Tribunal de Cuentas. Cumplido este deber, que no es sólo de cortesía sino de corazón, paso a informarles sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía.

El informe que aquí se comenta da cumplimiento al mandato del artículo 48 de la Ley Electoral de Andalucía que encomienda precisamente estas fiscalizaciones al Tribunal de Cuentas y no a la Cámara de Cuentas de Andalucía. En su elaboración se han seguido los mismos criterios que en otras campañas electorales. No obstante, se han realizado determinadas actuaciones que completan las verificaciones y análisis realizados, al igual que en anteriores elecciones, sobre la totalidad de las cuentas, registros y documentos presentados. No se sigue, por tanto,

el sistema de muestreo, sino que se analiza uno por uno cada documento y cada cuenta.

Entre las actuaciones que suponen modificaciones —creemos que son mejoras cualitativas— señalaremos que se han verificado en la sede de todos los partidos y coaliciones que han obtenido representación parlamentaria las cuentas electorales y todas las operaciones del período que abarcan los meses de febrero a julio de 1990, para ver si se han contraído derechos u obligaciones que se consideren de funcionamiento corriente o gastos electorales.

Se ha comunicado a todas las entidades de crédito que han suscrito operaciones de préstamo con los partidos concurrentes que deben enviar información sobre las condiciones y contenido de los créditos suscritos. Idéntica circular se ha enviado a todas las empresas que han facturado por gastos electorales superiores al millón de pesetas. De las 78 peticiones realizadas han contestado 61. Las discrepancias concretas se analizan en el apartado correspondiente del informe.

Se ha pedido a las juntas electorales autonómicas y provinciales el informe que sobre su actividad fiscalizadora les exige la Ley de Régimen General Electoral. Hay que señalar que solamente la Junta autonómica ha remitido el informe, no obstante, las juntas electorales provinciales han remitido cuanta información y documentación les ha sido demandada.

No se ha hecho declaración de reducción ni de negación de subvenciones en las formaciones que han presentado las cuentas, y lo que hemos recogido —aparte de las observaciones de cada formación política— es una serie de deficiencias generales, notándose una sensible mejora en los documentos, registros y cuentas presentadas. Además, el nivel de justificación es superior, en todos los casos, al 88 por ciento de las operaciones, lo cual es un dato muy significativo. Persisten algunas deficiencias que dificultan las funciones del Tribunal, pero de tono menor, dentro de ese 88 por ciento justificado por todos los partidos.

Por ejemplo, para relacionar las disfunciones más significativas, cabría señalar que existe un ámbito territorial incompleto, puesto que las cuentas de campaña en algunos casos sólo alcanzan a la organización central, lo cual se debe a que no hay estados contables integrados,

resuntivos; otras veces faltan criterios uniformes sobre segregación de cuentas y operaciones electorales (como, por ejemplo, en lo relativo a adquisición de bienes o servicios con anterioridad a la fecha de la convocatoria o con posterioridad al día de su celebración); hay gastos corrientes de duración superior a la de la campaña electoral; inversiones en elementos del inmovilizado que, por su duración, deben ser incorporados al inventario en lugar de considerarse gastos de campaña.

En otros asientos se advierten ciertas deficiencias de acreditación documental, como no constar el nombre del partido, falta del debido soporte documental, entregas sin acreditar el destino final de los recursos, falta de retenciones impositivas, entregas a organizaciones periféricas sin acreditar la aplicación de aquéllas, no suficiente detalle de las características de los servicios prestados, etcétera.

En otras ocasiones se ha utilizado el principio de caja, lo que comporta que, en los gastos cuyo pago se aplaza o se fracciona, se contabiliza la parte abonada durante el periodo que abarca la campaña electoral, en lugar de la totalidad de lo devengado, así como también se han dispuesto fondos en las cuentas corrientes con posterioridad a las fechas autorizadas y no se han imputado intereses de créditos, como establece el artículo 130, apartado g), de la Ley Electoral. En relación con este apartado, el Tribunal más adelante formula una serie de sugerencias. Existe también un incumplimiento de las obligaciones que la Ley encomienda a las entidades financieras que conceden créditos, a las entidades suministradoras.

En consecuencia, no se debe involucrar el aspecto cualitativo y el cuantitativo. Hay un 88 por ciento de gastos justificados en todos los partidos, y en el resto existe una serie que tiene más o menos deficiencias, pero que no empece para que el Tribunal naturalmente, haga la declaración de que deben cobrarse las subvenciones sin rebaja ni desautorización.

Lo que ha hecho por primera vez el Tribunal es que, como consecuencia de las irregularidades anteriores, ha formulado unas recomendaciones, para cumplir así con un acuerdo de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de 12 de diciembre de 1990, que permiten mejorar las cuentas presentadas y, subsiguientemente, el control del Tribunal y el informe que tiene que presentar ante sus señorías. De esta manera, en ulteriores campañas, en lo posible, no incidiremos en estas deficiencias.

Por consiguiente, esta vez no solamente se efectúan conclusiones, sino también recomendaciones, siguiendo las indicaciones del acuerdo de la Comisión Mixta, entre las cuales las más importantes serían que el administrador general de cada partido, federación o coalición dicte a los administradores de las candidaturas provinciales unas directrices o unas normas para que homogeneicen la contabilidad, así como el registro y acreditación documental; que se integren en los estados presentados cuentas parciales de las diversas unidades contables; que se rindan, al menos, unos documentos e informes que sean concordantes con el Plan General de Contabilidad al que se

remite la Ley Orgánica 5/1985, remisión que comprendería, por lo menos, el registro contable de todas las unidades, así como la justificación documental de las operaciones en el sentido de una mayor concreción, sobre todo en los gastos de dietas y desplazamientos, hoteles, servicios y, en general, todos los que se hacen a través de intermediarios que se están justificando a base de recibos internos, pero sin recibo externo como contraprestación; que se hagan unos extractos de cuentas corrientes; que se segreguen los ingresos y gastos de campaña con la integración posterior en las cuentas anuales, y que haya una unidad de caja, tal y como imponen los artículos 124 y 125 de la Ley Orgánica 5/1985, de todas las operaciones de tesorería de las cuentas abiertas para el proceso electoral.

Por último, en la aplicación de los intereses de los créditos concedidos para la campaña, nos encontramos que, en el artículo 130 de la Ley General Electoral, el párrafo primero en la redacción actualmente vigente considera gastos electorales los que se realizan por los partidos, federaciones coaliciones o agrupaciones desde el día de la convocatoria hasta el de la proclamación de los electos, y en cambio en el apartado g) se extiende ese plazo hasta la fecha de percepción de la subvención correspondiente.

Las dificultades de cuantificar «a priori» el importe exacto de estos intereses, si depende de la fecha de la subvención de la actuación que corresponde a terceros ajenos al partido, indican que el Tribunal haga la recomendación de que, para armonizar el apartado primero con el g), se consideren intereses a computar como gastos de campaña los que se devenguen hasta la proclamación de electos. Si no fuera así, el Tribunal tendría que interpretar, como norma prevalente, el principio general, y luego dar otra interpretación al apartado g) en concordancia con el anterior. Pero al Tribunal le ha parecido más claro hacer la recomendación, sobre todo en los intereses de los créditos referentes a gastos de campaña donde ha habido una discusión sobre desde cuándo se devengan, cómo se aplican, o cuándo finaliza ese devengo. Nosotros creemos que el dato más objetivo es considerar el dato hasta la proclamación de los candidatos, ya que ese dato depende exclusivamente de los términos legales, mientras que si lo hacemos a la fecha de la percepción de la subvención —por razones que no son imputables a veces a las coaliciones— pueden existir diferentes fechas para cada grupo en concreto, lo cual no homogeneizaría el tema; de ahí que el Tribunal efectúe una última recomendación.

Por consiguiente, y para resumir, en el informe sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía ha habido una justificación suficientemente acreditativa y una serie de disfunciones, detectadas todas ellas una por una, puesto que, como siempre, en las elecciones no se hace un procedimiento de muestreo, sino que se miran todos los documentos y actos, siendo las conclusiones del Tribunal un anticipo de lo que luego ha hecho en recomendaciones para procurar ponerse al día siguiendo las indicaciones y las directrices de los acuerdos de esta Comisión Mixta ante la que tengo el honor de comparecer hoy, y también para procurar llevar a cabo una auditoría moderna, no so-

lamente una crítica de lo que se hace, sino un apoyo o colaboración para intentar mejorar la gestión.

En este sentido es en el que tengo el honor de presentarles el informe sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía de 23 de junio de 1990.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos parlamentarios que deseen consumir un turno para realizar observaciones o formular preguntas? (Pausa.)

En nombre del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: En primer lugar, yo quisiera, en nombre de mi Grupo, felicitar al Tribunal de Cuentas por la celeridad con que ha realizado la cuenta de las elecciones autonómicas andaluzas de 1990. Ojalá todas las elecciones tuvieran esta repercusión en el tiempo, por ejemplo, que las generales de 1989 estuvieran ya resueltas.

También queremos felicitarnos porque, en general, las cuentas de los diferentes partidos políticos y coaliciones también se encuentren en un estado bueno, que haya habido desviaciones realmente pequeñas y que no existan diferencias excesivas entre lo gastado y lo que en la cuenta se refleja.

En este sentido, nosotros nos sentimos satisfechos porque nuestro Grupo, aunque ha sido el más modesto en el gasto, tal y como se refleja, con 170 millones frente a 314 del Partido Popular, 241 del PSOE y 234 del Partido Andalucista, y aun reconociendo los pequeños errores que puede haber y que desde luego estamos dispuestos a subsanar aceptando las recomendaciones que se nos hacen desde el Tribunal de Cuentas, sin embargo, ha demostrado que tiene una contabilidad que creemos es bastante positiva y que, además, no sólo contablemente es positiva, sino que refleja exactamente lo que se ha gastado.

Por lo tanto, este tipo de consideraciones que, en conjunto, nos parecen bastante positivas, son las que le manifestamos al Presidente del Tribunal de Cuentas en esta comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero comunicarle, simplemente para su tranquilidad, que los dos procesos electorales celebrados en 1989, las elecciones europeas y las elecciones generales, ya tienen aprobado su informe, y me temo que incluso cobrado, y supongo que gastado, por los partidos políticos el presupuesto.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Jordano.

El señor **JORDANO SALINAS**: Quiero agradecer la presencia del Presidente del Tribunal de Cuentas. Realmente, el informe es la simple constatación de un buen trabajo profesional realizado por el Tribunal.

Me gustaría resaltar, aunque el Presidente ya se ha referido a ello, que en los gastos electorales se ha seguido un sistema de comprobación exhaustiva de todos y cada uno de los justificantes que soportaban los asientos contables, y no un muestreo. Este criterio seguido por el Tri-

bunal de Cuentas, creo que a raíz de las elecciones al Parlamento gallego, debe aplicarse y mientras sea posible y de acuerdo con los medios materiales de que disponga, como norma general a todo aquello que afecte a la financiación de los partidos políticos, tanto por la vía de subvenciones electorales como por la vía de cargos anuales a los Presupuestos Generales del Estado, precisamente para una mayor clarificación de las cuentas y un mayor conocimiento por parte de la opinión pública del dinero que reciben los partidos por la vía de la confrontación electoral y por la vía del funcionamiento normal u ordinario de los partidos.

Hay una serie de errores contables que detecta el Tribunal y que nos plantean la duda de si las normas que aplicamos a los gastos electorales están escritas en el aire o debieran reformarse para adaptarse a la realidad concreta en que nos movemos. Por un lado, insiste el Tribunal —y no es la primera vez que se señala esta disfuncionalidad— en la utilización de determinados fondos en gastos de funcionamiento ordinario, gastos corrientes con duración superior a la campaña, incluso inversiones del inmovilizado material, y quizá habría que devaluar un poco este concepto en cuanto a su importancia, ya que probablemente nos estamos refiriendo a pequeñas compras de máquinas. Desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con los principios contables generales, estamos hablando de inmovilizado material, pero en la práctica probablemente estamos hablando de máquinas fotocopadoras, de máquinas de fax o de cualquier otra naturaleza, en las que realmente no se invierte mucho dinero.

Resaltaba esto porque, desde el punto de vista de la administración adecuada del dinero de que dispone un partido para la campaña electoral, muchas veces al administrador de la campaña o al responsable del gasto se le plantea la duda de si debe primar el concepto de eficacia en el gasto o la observancia estricta de la norma contable. Digo esto porque el concepto de utilización de un vehículo durante una campaña, cumpliendo estrictamente las normas contables, consistiría en acudir a una empresa que alquila automóviles por un período determinado, contratar ese alquiler y justificar después el gasto con la factura emitida por la empresa correspondiente. De esta forma, desde el punto de vista contable y del cumplimiento estricto de la letra de la ley, estaríamos observando totalmente la ley; probablemente, desde el punto de vista de la eficacia del gasto, estaríamos gastando un dinero equivalente al de la compra de un automóvil sin que luego fuera propiedad del partido y, por tanto, sin que tuviera una utilización en procesos posteriores.

Lo mismo podemos decir de algo tan simple como los teléfonos. Resaltaría esta concepto porque es bastante habitual, por necesidades operativas, utilizar sedes específicas para el desarrollo de una campaña electoral. Probablemente, resulta más barato comprar el teléfono que pagar el alquiler durante tres o cuatro meses de unos aparatos que luego vuelven a la compañía arrendataria del monopolio. Sin embargo, el partido ha gastado un dinero, desde el punto de vista contable, plenamente justifi-

cado y atendiendo estrictamente a la letra de la ley, pero no así desde el punto de vista de la eficacia.

Hay otro punto que siempre presenta problemas a la hora de fiscalizar gastos electorales, que es el concepto del período del gasto. El gasto, de acuerdo con la ley, tiene que realizarse en un plazo de tiempo determinado. Bien es verdad que hay determinados gastos electorales que hay que comenzar a realizarlos con anterioridad a ese período electoral. Pensemos en el concepto de alquiler de vallas publicitarias, de determinados espacios o incluso el encargo a ciertas imprentas. Si este encargo se produce estrictamente en el período electoral y, por tanto, la primera entrega de dinero a cuenta de estos gastos se produce en ese período electoral, probablemente no se conseguiría el concepto de eficacia, de que esté disponible ese soporte publicitario cuando llegue una campaña electoral. Eso origina la obligación de invertir dinero de carácter estrictamente electoral fuera del período que marca la ley.

Otro problema que también se suele plantear es que, siguiendo la norma más eficaz de control y la que luego puede dar más transparencia a dicho control, que es utilizar un sistema de cuenta electoral y hacer todos o la mayoría de los pagos mediante cheque, de forma que quede constancia del perceptor —y en los registros contables de un tercero, como es la entidad de crédito correspondiente, quede constancia del movimiento que se ha producido—, también se producen situaciones en las que, o por errores del perceptor o por la propia mecánica del funcionamiento de las compensaciones bancarias, algunos cheques no se cargan en la cuenta dentro del período correspondiente, y después se hacen observaciones porque se ha producido una disposición efectiva del dinero en un momento posterior al legalmente establecido.

Estas observaciones generales son las que nos permiten preguntar sobre la opinión del Tribunal respecto a la idoneidad del marco legal en determinados puntos que son reiterativos en los informes que realiza sobre gastos electorales. No obstante, creo que es conveniente constatar públicamente que los partidos van evolucionando en su forma de control, van consiguiendo adaptarse lo más posible al marco legal en que tienen que moverse, y que realmente el nivel de justificación es, si no el óptimo que sería cuando se alcance un nivel de justificación del cien por cien, sí aceptable.

En cuanto al tema de los gastos de personal, también hay que hacer una observación. Evidentemente, no es lo mismo contratar una persona para un período de tiempo amplio que para un período de tiempo muy reducido. Eso conlleva que en determinados momentos falte profesionalidad en las personas que prestan su colaboración para una campaña electoral. Para conseguir esa profesionalidad y conseguir, por tanto, un rigor en los justificantes y en los movimientos contables, sería necesario que los partidos contaran con un aparato administrativo muy superior al que tienen. Probablemente, esa orientación sería contraria a una eficacia en el gasto, a una reducción del aparato administrativo de los partidos.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Por cortesía hacia el Presidente del Tribunal de Cuentas, quiero agradecerle el informe presentado. Nos congratulamos, aunque no plenamente, de que en este informe los partidos hayan justificado plenamente el 88 por ciento de ese gasto.

Es deseo del Grupo Parlamentario Socialista, a través de las propuestas de resolución que se presenten en el momento oportuno, tanto en éste como en otros informes relativos a gastos de campañas electorales, seguir trabajando para la consecución de normas que conlleven a que el gasto que justifiquen los partidos y que esté en poder del Tribunal de Cuentas, llegue al cien por cien que es lo ideal en todo proceso de fiscalización.

En todo caso, también quiero manifestar que el Grupo Socialista va a estudiar con interés las recomendaciones que el propio Tribunal de Cuentas hace en este informe. Las estudiará para acomodarlas a las propuestas de resolución a presentar, que, como bien se ha dicho, todas son tendentes a mejorar la gestión de los gastos electorales y a conseguir que la totalidad de los gastos se adecuen a la norma establecida y que los partidos cumplan esta norma en toda su magnitud.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Estoy muy agradecido por sus observaciones y voy a intentar contestar por grupos.

Al Grupo de Izquierda Unida le tengo que decir que el Tribunal de Cuentas ha podido realizar esta fiscalización constante y sería porque en este momento se encuentra al día. Se está examinando ya la Cuenta General de 1990; se han examinado cuatro cuentas en dos años y, por consiguiente, el esfuerzo del Tribunal de Cuentas ha sido muy importante. No quiere esto decir que estemos en una situación óptima; faltan, naturalmente, algunos flecos para completar el ciclo de fiscalizaciones, pero ha tenido un avance significativo, como lo demuestra el que en algunos casos se llega al final con bastante celeridad. Coincidimos absolutamente con que hay que ponerse al día.

El que no existen desviaciones excesivas en los activos y se llega a un 88 por ciento de las justificaciones es un resultado, si no óptimo, muy asumible por los ciudadanos, porque en los demás sectores económicos, incluso en la empresa privada, ya se quisiera llegar a esta fiscalización de un 88 por ciento de gastos justificados sobre el total de documentos examinados. A veces examinamos documentos de muy poca cuantía, y lo observarán SS. SS. cuando pasemos a otro informe. Hay exámenes de 1.000 ó de 3.000 pesetas, pero todo lo que sea hacer transparente la cuenta de partidos políticos en campañas, supongamos que es bueno y estamos de acuerdo en realizarlo.

Pasaré a contestar al señor representante del Partido Popular. Efectivamente, cuando se fiscalizan los partidos políticos no se sigue procedimiento alguno de muestreo;

nunca lo ha seguido el Tribunal de Cuentas, porque ha estimado que son conceptos bastante simétricos las campañas electorales y el funcionamiento financiero de los partidos, ya que al final se integra todo en una contabilidad que los ciudadanos tienen que saber que es transparente, aunque esto vaya en demérito de los principios de eficacia y celeridad. Hay cantidades, insignificantes, pero repito que es preferible que examinemos todos los documentos y así no ha lugar a reserva alguna mental.

A S. S. le surgen dudas sobre determinados conceptos, como el inmovilizado, las pequeñas compras, los bienes que se deprecian, los servicios que se prestan por más de una campaña y los niveles de justificación de todos estos conceptos. El Tribunal de Cuentas comprende cuál es la preocupación de los partidos, pero lo que ocurre es que tendremos que encontrar unos criterios homogéneos para todos ellos, donde estos documentos se justifiquen de manera análoga. Comprendemos que en el recibo de teléfono —que es uno de los casos típicos— la Compañía Telefónica no va a hacer excepciones. Cuando gira los recibos en el mes de agosto no tiene en cuenta que ha habido campaña electoral, y el partido soporta un coste que luego es difícil discriminar en la segregación de los gastos corrientes. Naturalmente, se podría hacer por medio de algún baremo, calculando un promedio de llamadas-mes, pero en este momento no se me ocurre.

En lo que sí estarán de acuerdo S. S. es en que tendremos que señalar un molde, baremo o criterio homogéneo para todos los partidos que contabilicen los mismos gastos por los mismos conceptos, porque éste no es un concepto que se presente sólo al Partido Popular, al Partido Socialista Obrero Español a Izquierda Unida; todos utilizan los teléfonos, las megafonías y los vehículos. El problema de si un vehículo depreciado tenemos que contabilizarlo en el activo como inmovilizado, y luego cargar en reparaciones, o tendremos —como me dicen que sería más sencillo— alquilarlo y nos ahorrábamos este procedimiento, es bastante correcto, y de ahí el por qué el Tribunal de Cuentas hace unas recomendaciones, las de que entre todos intentemos lograr unos criterios para homogeneizar este tipo de gastos que tiene todo el mundo, todos los años y en todas las campañas. Y para no ser reiterativo y en cada informe venir aquí repitiendo las mismas cuestiones, con los mismos resultados, hemos entendido que ha llegado el momento de hacer una recomendación para que se adopten esos criterios oportunos, que ahora no podemos decir cuáles son porque pueden ser de muy diversas clases. Pueden ser criterios temporales, cualitativos, cuantitativos, proporcionales, progresivos, etcétera, y en este momento yo no estoy en condiciones —yo creo que ninguno de nosotros— de decir, repito, qué criterios vamos a tomar para homogeneizar este tipo de gastos, pero el hacer una recomendación nos ha parecido, por lo menos, oportuno. Si después no llegamos a un resultado por esta vía, por lo menos se ha intentado hacer, y hemos creído que con esto buscábamos el principio de eficacia.

Lo mismo digo respecto a personal. No es lo mismo contratar personal eventual por campaña, que personal pro-

fesional electoral, eso es evidente. Lo que ocurre es que tiene distintas implicaciones, incluso a la hora de retener el impuesto; si se buscara en una agencia, se tendrían que pagar distintos tipos de impuestos que de otra forma no se pagan, y además el IVA, que nosotros no lo pagamos. Aquí lo que hay que hacer es lo que ya hemos dicho: buscar ciertas tipificaciones de contabilidad que nos permitan que los partidos puedan funcionar con más flexibilidad y —como dice el señor Padrón, al que ya adelanto la contestación— justificar al cien por cien. Esto es lo que queremos todos; se podrá conseguir o no, pero ya estamos en el 88 por ciento. Porque todo lo que sea dejar claro la transparencia de los partidos políticos frente a la opinión pública y a los ciudadanos, nos parece positivo.

Por consiguiente, terminaría mi ronda de contestaciones diciéndoles que lo que ha intentado el Tribunal de Cuentas con estas recomendaciones es buscar el camino que ustedes están indicando, a la vista de las experiencias de los ya muchos informes que hemos hecho. Aquí tengo el informe-declaración sobre las elecciones al Parlamento de Andalucía del año 1990, de modo que estamos al día, y nos quedan ya solamente los de los partidos políticos de 1988, 1989 y 1990, que se están cerrando, es decir, el Tribunal trabaja a la velocidad que puede, y para contestar a cómo está la situación, la experiencia acumulada es muy importante y las recomendaciones son suficientemente significativas para que se interpreten por ustedes. En ese sentido, la colaboración del Tribunal de Cuentas con su órgano parlamentario; del que depende orgánicamente, nos va a permitir realizar las mejoras que todos deseamos.

— **INFORME-DECLARACION COMPLEMENTARIO NUMERO 2, SOBRE LAS ELECCIONES LOCALES DEL 10 DE JUNIO DE 1987, APROBADO POR EL PLENO DE DICHO TRIBUNAL EL DIA 29 DE JULIO DE 1991 (Número de expediente 251/000023)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente apartado de este mismo punto de orden del día se refiere al informe-declaración complementario número 2, sobre elecciones locales de 10 de junio de 1987.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Este informe complementa otros elaborados por el Tribunal, porque lo que ha sucedido es que en las elecciones locales de 1987, al determinar los datos había un gran número de errores detectados en la publicación de resultados. Por ello, no se permitía computar en los informes ya aprobados un número de concejales y de votos y su teórica subvención pública. Existían una serie de concejales no computados, subvenciones mínimas no distribuidas, otras que eran de cabildos insulares —las cifras se deducen del informe, porque al final hay un paginado en que aparecen todas las cifras—, y aunque fueran cifras de muy pequeña cuantía, había que

completarlo, precisamente porque no estábamos mostrando en ningún caso, repito, las elecciones, sino que vamos punto por punto.

Lo que aquí ha hecho el Tribunal es complementar dos informes, a pesar de lo cual, y de las sucesivas correcciones realizadas por la Junta Central, después de este informe complementario quedan todavía por distribuir algunas subvenciones que afectan a 118 municipios y 687 concejales, sobre todo en la provincia de Guadalajara, en la que restan un 79 por ciento, y el Tribunal todavía no ha recibido estos datos corregidos. El propósito del Tribunal es emitir un último informe en un período no superior a un mes a partir de esta fecha, cuando la Junta Electoral Central nos entregue los datos significativos, y terminar con un tercer informe complementario de los anteriores.

Naturalmente, este tipo de informes en cascada no es eficiente, y lo que ha hecho el Tribunal en las elecciones locales de 1991, en el trámite de fiscalización que viene el Tribunal observando, es detectar errores en muy similares a los de estos procesos, si bien con menor trascendencia numérica; lo que procura el Tribunal es que no lleguen estos informes en cascada continuamente a la Comisión Mixta, como hemos tenido que hacer en las elecciones municipales de 1987, un informe principal y varios complementarios. Por ello, hemos pedido a la Junta Electoral Central que subsane todos los errores, y cuando se produzca esa subsanación, antes del cierre de la fiscalización, el Tribunal de Cuentas se pronunciará en un solo informe que abarque la totalidad de los municipios y cabildos insulares. De modo que el tipo de actuaciones que se han seguido en las elecciones de 1987 ha dado lugar, como digo a una serie de informes, uno originario y otros derivados o complementarios, que procuraremos que en las próximas se hagan de una sola vez, cuando la Junta corrija los defectos que han existido anteriormente y que nos han obligado a emitir estos informes complementarios.

Pasando al contenido del informe, he de decir que es similar a los presentados y aprobados en las Cortes. Se detectan idénticas irregularidades, que no les especifico a ustedes porque es prolijo. Hay diez provincias con aproximadamente cuarenta candidaturas independientes, y sería muy fatigoso enumerarlas una por una, pero hay que señalar, primero, el elevado número de candidaturas de independientes, que añaden un considerable volumen de trabajo respecto a otras campañas electorales. Segundo, las deficiencias en la presentación de las cuentas de estas candidaturas, que precisamente por su escasa implantación y por falta de estructura organizativa de base, no tienen una organización estable, son candidaturas que a veces desaparecen de campaña en campaña.

También está el pequeño montante de las subvenciones, a veces son cifras muy poco significativas debido a la regulación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, que tipifica y cuantifica los gastos, y la fragmentación de la información que presentan, por la propia naturaleza del proceso, por el ámbito de estas unidades, etcétera.

Es muy significativo exponer a SS. SS. que de las cuarenta candidaturas que aproximadamente hay, contestan en alegaciones siete, con lo cual las otras treinta y tantas

ya consideran que no tienen nada que alegar. Además, de las que contestan, algunas no alegan nada, sino que lo único que dicen es que efectúan peticiones graciabiles, que comprenden que no disponen de justificantes, que no han abierto cuentas, que han superado el límite legal, pero que no pueden, por su falta de organización, hacer otra cosa. Así, efectúan una serie de peticiones que más bien serían graciabiles, aceptando los planteamientos del Tribunal.

La tónica general de estas alegaciones es decir que aceptan el planteamiento del Tribunal, pero que piden una resolución. Naturalmente, el Tribunal lo único que puede hacer es decir una por una cuándo se reduce la subvención, cuándo hay menos gastos justificados, cuándo es cero la subvención, pero no hemos podido hacer otro tipo de propuestas a la Comisión Mixta, porque hemos seguido los trámites y el cauce reglado de la Ley Electoral. Lo cierto es que incluso algunos dicen que ha habido más de una candidatura, y luego resulta que ha habido una sola, pasándose a hacer certificaciones que corresponderían a las Juntas, etcétera.

Todo esto se explica por la naturaleza, por otra parte, muy digna de todo elogio, de estas candidaturas de independientes, que cuentan con la simpatía de todos los españoles, pero como ustedes comprenderán, por defecto de base y de estructura, se presentan una serie de defectos que luego, cuando se les da traslado de ellos, lo que alegan son peticiones graciabiles, o alguna pide que se le dé una resolución a su problema.

Este tipo de planteamientos no corresponden al Tribunal de Cuentas, que lo único que ha podido hacer es un informe complementario del mismo tenor de los anteriores, y partir estas subvenciones con arreglo a un acuerdo que ya ha tomado cuando se sobrepasan los gastos. Por consiguiente, esta es la propuesta que tengo el honor de traer ante SS. SS., porque no podemos hacer otra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo parlamentario desea hacer uso de la palabra? (Pausa.) No hay peticiones de palabra.

— **PARA INFORMAR SOBRE EL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES DE LA CONTABILIDAD Y ACTIVIDADES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) EN RELACION CON DIVERSAS EMPRESAS (FILESA, S. A.; MALESA, S. A.; TIME EXPORT Y DISTRIBUIDORA EXPRES 2.020, ENTRE OTRAS). GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/000982)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente apartado del orden del día, que es comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas para informar sobre el estado de las investigaciones de la Contabilidad y actividades del Partido Socialista Obrero Español, en relación con

determinadas empresas, a solicitud del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): La fiscalización especial al Partido Socialista Obrero Español se realiza en cumplimiento de un acuerdo de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que aprobó por unanimidad, en su sesión del 18 de junio de 1991, que se fiscalizaran las cuentas, tanto las de campañas como las del Partido, en atención a las noticias aparecidas en prensa. El tenor del acuerdo lo tienen SS. SS. y no debo repetirlo aquí.

El Pleno del Tribunal de Cuentas, el 15 de julio de 1991, asumió la misión encomendada en dicho acuerdo, cuyo contenido básico consistía en que por el Tribunal se informara sobre la adecuación a la normativa vigente de las contabilidades anuales del Partido Socialista Obrero Español, ya investigadas o pendientes de investigar, en relación con las diversas noticias aparecidas en algunos medios de comunicación sobre posibles relaciones entre aquel Partido y algunas empresas.

El ámbito de este acuerdo, tanto el de la Comisión Mixta como el del Pleno del Tribunal, han determinado que se concrete por el Tribunal de Cuentas en qué sentido va actuar, y entonces se ha entendido que se debían fiscalizar las contabilidades de los años 1988 y 1989 y las campañas electorales de dichos períodos, porque el sometimiento de los partidos políticos al control externo del Tribunal de Cuentas arranca de la Ley Orgánica 3/1987. Hasta entonces no se fiscalizaban, y en el momento en que entró en vigor esa Ley, ya el Tribunal de Cuentas se había pronunciado sobre las cuentas de 1987 mediante dos informes, uno de ellos a petición de esta Comisión Mixta y en ampliación a otro ya aprobado que coincidió con la aparición en los medios de comunicación social de este tipo de noticias.

Además, todas las campañas electorales han sido fiscalizadas por el Tribunal e informadas ante estas Cortes Generales, y las noticias aparecidas en los medios de comunicación localizan este tipo de actuaciones en los años 1988 y 1989.

Respecto a las cuentas de 1990, todavía no había plazo para presentarlas. Por consiguiente, el ámbito temporal han sido las cuentas de 1988 y 1989, de Partido y de campañas electorales, ya que las de 1990 se han presentado posteriormente y no parecía razonable que el acuerdo de la Comisión Mixta afectara a ejercicios que no se habían podido iniciar cuando la denuncia se refería a campañas ya efectuadas.

El Fiscal del Tribunal de Cuentas había pedido unas precisiones de investigación en relación con este tipo de noticias aparecidas, que se refirieran a las operaciones financiadas por empresas, a los arrendamientos, etcétera. Entonces, el Tribunal de Cuentas, en su acuerdo del Plan, integró la petición de la Comisión Mixta y las peticiones del Fiscal, y acordó simultáneamente fiscalizar las cuen-

tas de 1988 y 1989 del Partido, y las que hacían referencia a este tipo de relaciones con empresas.

Ante la Comisión Mixta, y en este momento, yo lo único que puedo detallarles es la situación del procedimiento, ya que se encuentra en fase de elaboración; supongo que en fecha muy próxima pasará a alegaciones, calculemos que antes del día 15 del presente mes, y una vez cumplido ese trámite de alegaciones, se seguirá el trámite normal de toda auditoría, pasará a la sección de fiscalización, al Pleno del Tribunal y aquí tendré el honor de informar a sus señorías. Pero lo que no se puede es anticipar contenido de una información que se está configurando; el hecho no está ahora construido.

Lo único que yo puedo hacer, repito, es decirles el acuerdo que ha tomado la Comisión Mixta, que ya lo conocen y no tengo por qué repetirlo; el del Tribunal de Cuentas, que decide observarlo en los ámbitos de los períodos 1988 y 1989, y también que se ha estado durante los meses de julio y agosto, fiscalizando «in situ» este tipo de actuaciones, en un período de tiempo con una amplitud que nunca se había dado en anteriores trabajos.

Al cabo de estos dos meses, con esta fiscalización de desarrollo temporal que les digo que ha durado desde el 16 de julio hasta la fecha en la sede del Partido, donde el propio Tribunal ha estado investigando este tema, con todas las competencias que tiene el Tribunal, no podemos admitir «a priori» que haya limitaciones de competencias, esto se sabrá cuando se tenga el contenido del informe, porque la Ley de Financiación de los Partidos Políticos establece que la competencia exclusiva del Tribunal de Cuentas es para fiscalizar las operaciones económico-financieras y, por consiguiente, nosotros nos movemos dentro del ámbito de nuestras competencias, de lo que nos ordena la Comisión Mixta y de lo que recogimos del señor Fiscal, y si está, repito, exactamente dos meses «in situ» agotando la investigación. Pero de lo que yo no puedo dar noticia a SS. SS. es del contenido, porque éste se está configurando. Puedo decirles a ustedes que pasará a alegaciones en fecha próxima, todo lo más el día 15. Luego ya saben ustedes que hay un plazo de alegaciones que puede ser mínimo de quince y máximo de treinta, y pasará los trámites correspondientes de la Ley. Por consiguiente, la fiscalización se llevará a cabo no en un plazo razonable, sino en un plazo bastante breve para lo que son este tipo de fiscalizaciones, contando con que ha habido meses de verano, con vacaciones en todas las empresas y en todos los partidos.

Por tanto no se puede decir que el Tribunal de Cuentas no ha apurado, con rapidez y con intensidad, todas las fiscalizaciones que ha tenido que hacer sobre este punto concreto. El trámite de procedimiento va a pasar a alegaciones. La fecha, aproximadamente, sobre el día 15 de este mes. De ahí, calculen ustedes lo que tardará en el trámite de la Ley de Funcionamiento, y podremos pensar que en un plazo muy corto tendrán ustedes aquí el informe, de cuyo contenido ahora no puedo dar parte alguna porque no sería correcto. Es como si a un juez que va a poner la sentencia se le pide por una parte que diga lo que va a escribir en los considerandos y fundamentos de Derecho.

Resulta que, hasta que no esté reunido con los miembros del Tribunal, él no tiene ninguna opinión.

Por consiguiente, yo aquí, como Presidente del Tribunal de Cuentas, sólo puedo decirles que dicho Tribunal está actuando, y que dentro de unos días, pocos, se va a tener aquí el informe con el contenido que salga del mismo, y se podrá hacer toda clase de análisis de ese contenido. Pero en éste momento sólo puedo dar cuenta de cuestiones de trámite o de procedimiento, y se las doy cumplidas, todas las que puedo. A mí me parece que cuando se está, digamos, «sub iudice» no se puede hacer más que decir cuáles son los trámites del procedimiento, y luego traer la resolución ante quien debe valorarla.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Presidente, para su tranquilidad, le informaré que el sentido de la iniciativa realizada por el Grupo proponente, a juicio de esta Presidencia, tiene el alcance exacto que usted ha dado a la información solicitada. Es decir, se trata de informar sobre el estado de las investigaciones y no de adelantar el contenido de las mismas.

En nombre del Grupo Parlamentario proponente, tiene la palabra el señor Andréu. A continuación, podrá intervenir el resto de los grupos parlamentarios.

El señor **ANDREU ANDREU**: En primer lugar, queremos agradecer al señor Carretero que haya comparecido ante esta Comisión y las explicaciones que nos ha dado sobre el asunto, que parece que está tratándose con un rigor importante dentro del Tribunal de Cuentas. También para su tranquilidad, queremos expresarle, cómo ha interpretado el señor Presidente, que no era la intención de nuestro Grupo el que usted aquí nos dijera las conclusiones del informe, sino que, tal como se plantea en el contenido literal de la solicitud de la comparecencia, nosotros queríamos conocer la situación en que se hallaba la elaboración de ese informe. Y queríamos saberlo porque usted sabe que han pasado cinco meses desde que empezaron a aparecer en la prensa las primeras noticias sobre la financiación del PSOE y su relación con determinadas empresas, y la opinión pública tiene una intranquilidad que creemos que conviene solventar pronto. Usted sabe que nosotros hemos emprendido diferentes acciones sobre este tema, unas ante Hacienda, para que se investiguen las cuentas de Filesa, Malesa, Time Export, etcétera, para que, si hay ahí delitos fiscales, se actúe sobre ellos; y otras en el Congreso de los Diputados, pidiendo que se le aplique el Estatuto del Diputado a don Carlos Navarro.

Nosotros lo que le pedimos al Tribunal de Cuentas es que actúe en el ámbito de su competencia, no le pedimos otra cosa; ámbito que, a nuestro juicio (y ya lo expresamos, creo que de una manera clara, en la resolución que tomó la Comisión Mixta, a propuesta de Izquierda Unida), casa bien y puede actuar perfectamente sobre las conexiones que pudieran existir entre el Partido Socialista Obrero Español y las empresas Malesa, Filesa, Time Export, etcétera.

Nuestra primera preocupación en sí, realmente, en el

procedimiento que se está llevando por parte del Tribunal de Cuentas se está actuando sobre esos hechos, sobre la relación puntual del Partido Socialista Obrero Español con esas empresas. Esto nos preocupa más que el saber la contabilidad exacta del Partido Socialista Obrero-Español durante los años 1988 y 1989. Nosotros pensamos que hay base suficiente en la propia Ley de Financiación de los Partidos Políticos cuando nos dice —usted lo sabe mejor que yo, pero me permito recordarlo a la Comisión—, en su artículo 11, que el Tribunal de Cuentas podrá requerir a los partidos políticos para que, en el plazo que les indique, presenten una relación de las aportaciones a que se refieren los artículos 4 y 5, es decir, la financiación privada. Por tanto, la propia Ley de Financiación de los Partidos Políticos, a nuestro juicio, da mecanismos para que se pueda actuar sobre la financiación privada que ha habido en determinados partidos políticos, y en ese orden de cosas es donde nosotros entendemos que está la relación entre el Partido Socialista Obrero Español y Filesa, Malesa y Time Export, en la financiación privada del Partido Socialista Obrero Español; financiación privada que creemos que documentalmente se ha planteado en la prensa con rigor, ya que se ha publicado una gran cantidad de documentos sobre los que, si hubiera alguna duda de que no eran verdaderos, el propio Partido Socialista Obrero Español se encargó de disiparla cuando le planteó una querrela al señor Schouwen.

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Andreu. Le agradecería a S. S. que, después de manifestar que no se va a entrar sobre el fondo del asunto, hiciera lo posible para no entrar en él.

El señor **ANDREU ANDREU**: Perdón, señor Presidente. Estoy entrando en sí se está actuando en la posible relación entre el PSOE y las empresas, si ése es el procedimiento que se está siguiendo. Y se lo planteó porque, entre otras cosas, han aparecido noticias en la prensa respecto a que cuatro miembros del Tribunal...

El señor **PRESIDENTE**: Como S. S. sabe, al entrar en la discusión, diferenciar el fondo de la forma siempre es difícil, pero el objeto de la comparecencia del señor Presidente del Tribunal de Cuentas es informar sobre el estado de las investigaciones, es decir, todo lo que afecte al estado de las investigaciones es correcto.

Por tanto, sin tener ningún deseo de coartar la libertad de la intervención de S. S., le agradecería que se limitara lo más posible, haciendo uso de su buen criterio, que le consta a esta Presidencia que lo tiene, a lo que es el objeto de la comparecencia.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, nosotros esperamos que su deseo se corresponda con la realidad. Creemos que el tema del procedimiento es importantísimo, porque se puede mirar la contabilidad del Partido Socialista durante los años 1988 y 1989 o se puede actuar sobre las conexiones puntuales. Nos parece que este tema es importante, repito, como también lo es el que

haya salido a la opinión pública, y que ante ésta no haya claridad sobre si se está actuando de una manera o de otra. En este sentido, me parece que el dato de los cuatro consejeros que dicen que discrepan con el método es importante que se aclare, ya que es un aspecto formal, pero que incide de una manera rotunda sobre los resultados de esta investigación.

No se preocupe usted, señor Presidente, que no me queda mucho más que exponer. Yo simplemente quería decirle que si hubiera habido alguna duda de que esos documentos no eran verdaderos, con esa querrela que se le planteó al señor Schouwen se verificó que los documentos que existían eran ciertos, porque si había una apropiación indebida de documentos, es que esos documentos existían.

A nosotros nos parece importantísimo, insisto, que el señor Carretero nos explicite ese procedimiento, si realmente sobre lo que se está haciendo hincapié es sobre esa relación existente, que ya se planteó en la propuesta de la Comisión Mixta, o se está planteando de otra manera. Creemos que es un hecho importantísimo —ya voy a concluir con esto— el que haya claridad y que, en su caso, si hubiera habido un incumplimiento de la Ley, se planteara claramente por parte de la Comisión, y si no lo hubiera habido, que también se planteara. Porque lo que nos parecería enormemente grave es que el Tribunal de Cuentas no considerara que tiene mecanismos suficientes para actuar sobre el tema, y se nos trajera aquí únicamente una contabilidad del PSOE que pretendidamente culpaba a dicho Partido, pero que en la realidad hubiera existido una financiación privada, clandestina e ilegítima para este Partido.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu, por su colaboración.

¿Grupos parlamentarios que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Queremos agradecer también al señor Presidente del Tribunal de Cuentas la información que nos ha transmitido sobre el estado de la cuestión, ya que la propia comparecencia limitaba su intervención a la cuestión de procedimiento y no, en absoluto, al fondo del examen o de la investigación que se está llevando a cabo.

Tranquiliza saber que el Tribunal de Cuentas está actuando con celeridad y que tiene intención de profundizar en la investigación, a tenor de los datos que el señor Presidente nos ha proporcionado. Pero a nosotros nos preocupa este asunto, al igual que a la opinión pública, que es muy sensible al mismo, y al que los partidos políticos también tenemos que ser muy sensibles, porque, si bien ahora la denuncia o la investigación se centra sobre un determinado partido, evidentemente, el clima que se genera con este tipo de noticias, directa o indirectamente, afecta a la credibilidad de todos los partidos políticos. A nosotros nos gustaría saber (y ésa es la pregunta que le

formulo al señor Presidente) si cree que tiene todos los medios, la capacidad y las competencias suficientes para poder llevar a buen término esta investigación, ya que es una investigación cruzada entre el partido que está siendo sometida a ella y las empresas a las que se hace referencia en sus actuaciones. Nos tememos que el Tribunal de Cuentas no tenga —y esa es la duda que querría disipar— las suficientes competencias para actuar, tanto dentro de la contabilidad del partido investigando como de las empresas presuntamente vinculadas a esta financiación.

También querríamos saber si el Tribunal de Cuentas se va a coordinar o tiene algún tipo de relación en esta investigación con los tribunales de justicia y con la inspección tributaria, ya que son también órganos que están trabajando sobre el mismo tema y quizá cada uno, dentro de sus competencias, pueda obtener datos que al Tribunal de Cuentas le puedan servir para redactar el informe final que nos tiene que presentar.

Esas son las preguntas que yo querría hacerle y esperearemos, por parte del Grupo Mixto, a recibir las conclusiones de ese informe.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: En primer lugar, en nombre de mi grupo, deseo agradecer la presencia aquí del señor Carretero, Presidente del Tribunal de Cuentas, una vez más, para informar a los miembros de esta Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal, sobre el asunto que nos atañe esta mañana.

Estoy de acuerdo con lo que plantea aquí el Presidente del Tribunal en cuanto a cuál podía ser el contenido de la información en esta sesión de hoy. Para quien conoce, tanto la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, como su Ley de funcionamiento debe de saber que, en tanto en cuanto el Tribunal no emite un informe, que es presentado al Pleno de dicho Tribunal por el consejero-ponente, aprobado y remitido a esta Cámara, no ha llegado el momento procesal oportuno para hablar del contenido de los informes de fiscalización que el Tribunal realiza. Lo que es cierto es que, a pesar de la expectación levantada en esta sesión de hoy por la mañana, poco más se podía esperar de lo que ha dicho el señor Presidente del Tribunal.

Mi grupo fue muy escéptico cuando, en la sesión de la Comisión del 18 de junio esta Comisión aprobó el mandato al Tribunal de Cuentas para que realizase un informe de fiscalización sobre la contabilidad del PSOE. Decía que fue escéptico porque entendimos que el contenido de esa propuesta que se había aprobado no era lo suficientemente clara y, además, no iba a permitir al Tribunal realizar su trabajo con la profundidad que la sociedad estaba demandando. Tengo aquí el texto de aquella solicitud en la cual se pedía un informe de fiscalización, de acuerdo con la competencia de su propia ley reguladora, sobre la adecuación a la normativa vigente de financiación de los partidos políticos de la contabilidad del Partido Socialista Obrero Español, aunque, a continua-

ción, se añadía el nombre de las empresas tristemente famosas: Filesa, Maleza, Time Export, etcétera.

De lo manifestado por parte del Presidente me siguen quedando dudas (y no voy a entrar más que en el procedimiento, no se preocupe el señor Presidente de la Comisión, porque única y exclusivamente entraré en el procedimiento que se estaba utilizando), me siguen quedando dudas porque, a pesar de la buena voluntad y de la capacidad de trabajo del Tribunal (que mi Grupo y esta Diputada jamás han puesto en duda; todo lo contrario, querríamos que tuviese más), no sabemos si van a poder llegar a conclusiones satisfactorias para todos, no solamente para los grupos políticos, sino para la sociedad española.

La pregunta concreta que le planteo al Presidente del Tribunal es la siguiente. El artículo 27 de la Ley de Funcionamiento considera que la función fiscalizadora del Tribunal tiene carácter externo, permanente y consultivo, y se refiere al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia y economía en relación con la ejecución de los programas de ingreso y gasto público. Ahí estaríamos dentro los partidos políticos en tanto en cuanto que son sujetos perceptores de subvenciones del sector público.

En el punto 3 de este mismo artículo, se dice lo siguiente: Asimismo, en los procedimientos de fiscalización de entidades singulares comprendidas en el ámbito cuarto de la Ley Orgánica 2/1982, el Tribunal de Cuentas podrá utilizar las técnicas de auditoría que resulten idóneas a la fiscalización pretendida.

La primera pregunta que queremos formular es si el Tribunal considera que la fiscalización encargada por esta Comisión Mixta, por esta Cámara, entra dentro de las contempladas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica de Funcionamiento, dado que al Tribunal de Cuentas —y leo textualmente el contenido de esta normativa— le corresponde la fiscalización de las subvenciones, créditos o avales u otras ayudas del sector público percibidas por personas físicas o jurídicas.

Volviendo al artículo 27.3 le pregunto al Presidente del Tribunal qué técnicas de auditoría ha considerado idóneas el Tribunal para aplicar en este procedimiento de fiscalización, insisto, acogiéndome al contenido del punto 2 del artículo 4 de la Ley Orgánica y al punto 3 del artículo 27 de la Ley de Funcionamiento.

El señor Presidente del Tribunal ha hablado aquí de que durante los meses del verano han estado destacados «in situ» —supongo que en la sede del partido investigado— funcionarios del Tribunal. Con respecto a esto, le pregunto: en esos trabajos que han realizado los funcionarios «in situ», ¿qué técnicas de auditoría han utilizado: única y exclusivamente han comprobado los soportes contables del partido investigado, o han realizado petición de datos a terceros, relacionados con los asientos contables que figuran en la contabilidad del partido investigado? Segundo, aunque haya determinados hechos contables —y quizá la pregunta le pueda parecer obvia al Presidente o a los expertos en contabilidad, pero yo creo que

es donde está el quid de la cuestión y puede ser aclaratoria para la sociedad española— que no aparezcan asentados en los libros o en las fichas del partido investigado, si el Tribunal tiene noticia de que han existido hechos contables que no han sido asentados, ¿ha solicitado el Tribunal comprobación de estas circunstancias a los terceros que pudieran estar involucrados?

Señor Presidente, resumo cuál es el planteamiento de mis dos preguntas: por una parte, cuáles son las técnicas de auditoría aplicadas por el Tribunal en esta investigación, de acuerdo con el contenido del punto 3 del artículo 27; y, segundo, en función de lo manifestado aquí por el Presidente del Tribunal, cómo están realizando su trabajo y de qué manera los funcionarios de ese organismo destacados en la sede del partido investigado: comprobando únicamente los asientos contables; segunda posibilidad, comprobando los asientos contables más los justificantes que han dado origen a esos asientos contables; o, tercera posibilidad, investigando posibles hechos económicos que no están asentados en los libros de contabilidad pero que pidiendo datos a terceros relacionados con el partido investigado, se pudieran conocer.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: El Grupo Socialista manifiesta su agradecimiento al Presidente del Tribunal de Cuentas por la información realizada en base a la fiscalización que se está llevando a cabo, y se complace también en poner de manifiesto lo dicho por el propio Presidente de que el fiscal unió a la petición de la Comisión, que en su momento aprobó esa fiscalización, determinados requerimientos del fiscal del Tribunal de Cuentas. El artículo 16 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas le concede esta facultad, que es ampliatoria de la que la Ley Orgánica le otorga y, por tanto, es función de la fiscalía del Tribunal de Cuentas consignar todos los informes, memorias, mociones, notas, y en los procedimientos de fiscalización, ser oído y establecer su propio criterio en base al informe que el Tribunal de Cuentas pueda realizar. Por tanto, nos congratulamos de que la fiscalía también haya ejercido los derechos que le confiere la Ley, en este caso totalmente explicitados en la Ley de Funcionamiento.

Asimismo nos congratulamos de que el Tribunal de Cuentas esté haciendo un esfuerzo extraordinario. Por lo visto, era habitual que, por lo menos en el mes de agosto, no se realizaran fiscalizaciones. Sin embargo, no se ha tenido en cuenta el período vacacional para acelerar esta fiscalización que esperamos, como ha dicho el Presidente del Tribunal, que se someta lo más pronto posible al período de alegaciones, que conocerá esta Comisión para, en su momento, determinar las resoluciones que correspondan.

El Grupo Socialista va a esperar de la imparcialidad y de la propia capacidad que tiene el Tribunal de Cuentas, que le confiere su Ley Orgánica, para que el dictamen que apruebe el Pleno, con los consiguientes votos particulares

si se diera el caso, esté en poder de esta Comisión y, por tanto, pueda determinar y conocerse la amplitud de la fiscalización y el alcance que haya podido tener la misma.

Por estas razones, esperamos que en el plazo más breve posible, como ha dicho el Presidente del Tribunal de Cuentas, esté esta fiscalización aquí para, en ese momento, producir el debate que corresponda. No queremos aclarar ni pedir nada ya que el propio Tribunal de Cuentas, mediante su Ley Orgánica y la Ley de Funcionamiento, está capacitado para llegar hasta donde pueda, en el respeto a la Constitución y a las leyes que le afectan.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente del Tribunal de Cuentas tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Quiero dar las gracias por las observaciones que han tenido la amabilidad de formular. Pasaré a contestarlas una por una.

El representante de Izquierda Unida habla de que han transcurrido cinco meses desde que aparecieron las noticias al momento actual. Tenga en cuenta S. S. que de estos cinco meses dos son de verano y, naturalmente, el mes de agosto es inhábil. El Tribunal de Cuentas este año —lo acaban de oír— no ha tomado vacaciones en determinadas divisiones para poder acelerar esta fiscalización. Por otra parte, el que una fiscalización dure cinco meses es normal y corriente, aunque se hubiera hecho en invierno. Esta fiscalización se lleva con la máxima celeridad posible. Téngalo por seguro su señoría.

Lo cierto es que en el ámbito del Tribunal de Cuentas nos movemos dentro de lo que dice la Ley Orgánica correspondiente de Régimen Electoral y la Ley de Financiación de Partidos Políticos, que atribuye exclusivamente la fiscalización al Tribunal de Cuentas de este tipo de materias. El que en este tipo de materias pueda haber cuestiones prejudiciales, coordinaciones, etcétera, no es cuestión del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas lo que tiene que hacer es actuar dentro del ámbito de su competencia y, naturalmente, esto es lo que está haciendo.

¿Qué hay una serie de empresas que han realizado trayectos de valor al partido? Es, precisamente, el cometido de la fiscalización parcialmente como se acordó en la Comisión Mixta por unanimidad. En cuanto a que cuatro miembros discrepen en el Tribunal de Cuentas del método seguido, no es así correctamente. En lo que se discrepó fue en tomar el acuerdo de iniciar esta fiscalización, no en el método. Como en todos los organismos colegiados, hay discrepancias de opiniones, pero lo que se impone es el criterio de la mayoría. Se ha estado en la vía de aplicar la Ley de Financiación de Partidos Políticos sobre todo el ámbito que puede aplicar el Tribunal de Cuentas para traerlo a la Comisión Mixta. En cuanto a los cinco meses, nos parece un tiempo no solamente normal, sino acelerado teniendo presente cuándo se ha producido, puesto que ha sido en el verano, y que va a ejercer —ya lo he dicho anteriormente— todo el ámbito de sus competencias. Por consiguiente, no hay ningún resquicio para

pensar que se va a hacer una fiscalización de otro estilo, ni mayor ni menor que la que se hace sobre este tipo de auditorías.

El representante del Grupo Mixto pregunta sobre la coordinación del Tribunal de Cuentas con otros tribunales y si tenemos medios y competencias. Respecto a la coordinación, ya he dicho que nosotros actuamos dentro del ámbito de nuestras competencias. No es que se descarten las coordinaciones, pero lo que hay que hacer primero es agotar el ámbito de las competencias para no invadir el de otros organismos. Si nosotros tenemos que emitir un informe ante la Comisión Mixta en el plazo más breve que podamos, lo que hay que hacer es aplicar la ley y no salirse de ese contexto.

En cuanto a las cuestiones de competencias y de medios, la competencia la establece la Ley de Financiación de Partidos Políticos en su artículo 11. No se puede discutir la competencia al Tribunal de Cuentas. ¿Hasta dónde llega esa competencia? Hasta lo que sea interpretar la Ley de Financiación de Partidos Políticos. Por consiguiente, no tiene ni más o menos restricciones que las que establece la ley. El Tribunal de Cuentas actúa ahí reglamentemente: una ley le atribuye unas competencias de forma exclusiva, y lo que ocurrirá es que quizás serán los otros organismos los que tendrán que esperar a lo que hace el Tribunal de Cuentas; no el Tribunal de Cuentas esperar a los demás en una competencia que se le establece como exclusiva. Aquí la coordinación con otros órganos es con la prevalencia que le da el artículo 11 de la Ley de Financiación al Tribunal de Cuentas. Nosotros no tenemos que entablar aquí cuestiones prejudiciales en absoluto. Tenemos competencia exclusiva, y estamos aplicando la ley enteramente. La competencia nos la establece la ley.

En cuanto a los medios que tiene el Tribunal, ya he expresado que se han aplicado todos. Ha actuado durante estos meses de julio y agosto, que son muy difíciles en otras auditorías, y se ha realizado todo lo que se ha podido en esa fase.

Respecto a que tengamos alcance para llegar a determinados objetivos, es una cuestión de fondo.

Yo he venido a explicarles a S. S. el procedimiento. Cuando tengamos aquí el informe podremos discutir todas estas cuestiones por las que me han preguntado. Por lo que se refiere al contenido, o a la metodología, por regla general, este tipo de auditorías son normales que, naturalmente, no se limitan —se lo digo como opinión personal— a rastrear la documentación aportada, sino que cuando hay «circularización» de empresas, se procura «circularizar» como se hace en las campañas electorales. Pero esto ya es una opinión subjetiva que no entra dentro de lo que yo puedo informar aquí como dato objetivo. Entiendo que son las fiscalizaciones normales de cualquier auditoría que se hace: unas son documentales, otras son extradocumentales, etcétera.

Tenga en cuenta la representante del Grupo Popular que la competencia para fiscalizar a los partidos políticos no nos la dan tanto las Leyes Orgánicas y de Funcionamiento del Tribunal, como la Ley de Financiación de Partidos Políticos, que es norma específica, porque los

partidos gozan de una situación especial dentro de lo que es el ámbito de la economía española. No podemos asimilarlos a un sector público puro, a una empresa, o a una sociedad estatal porque no son esto, pues son entidades que no tienen ánimo de lucro. No los vamos a simular a las sociedades estatales ni tampoco a las entidades no lucrativas e institucionales que existen. Por otra parte, tienen aportación de fondos públicos y fondos privados. Al ciudadano le interesa conocer la transparencia del origen de todos estos fondos. ¿Quién le da la legitimación al Tribunal de Cuentas para actuar? No nuestra legislación, porque hasta el año 1987 no fiscalizábamos. Nos la da la Ley de Financiación de Partidos Políticos. Es uno de los pocos casos en el que el Derecho comparado se fiscalizan los partidos políticos, porque el ciudadano también cree que esto es normal y que en todos los países del mundo se hace así. Pues bien, señorías, no es así. Hay muchos sistemas de fiscalizar y de no fiscalizar la financiación de partidos políticos en democracias muy consolidadas. En la nuestra, la fiscalización de partidos políticos es bastante intensa. Yo no digo que no sea mejorable, pero, por supuesto, la Ley de Financiación de Partidos Políticos da suficiente bagaje y contenido para que al ciudadano no le queden dudas de cómo se financia ningún partido político: el que se encuentra en trámite o cualquiera. Tenemos la legitimación de la Ley de Financiación de Partidos Políticos y, hasta ahora, lo que se ha hecho ha sido seguir las técnicas normales de auditorías controlando los documentos y lo que no son documentos.

Esto no quiere decir que cuando tenga el honor de comparecer ante ustedes y traiga aquí las conclusiones que se deduzcan —que, como les he dicho, va a ser en un plazo brevísimo, porque las alegaciones van a salir inmediatamente y luego van a tener ustedes encima de sus mesas todo el informe— será el momento de discutir la metodología y si hemos llegado hasta donde podíamos llegar. Pero no se le puede dar al ciudadano español la impresión de que el Tribunal de Cuentas no puede llegar a nada, que es un organismo inoperante, que esto va a ser puro platonismo, y que daba lo mismo que el Tribunal de Cuentas hubiera aplicado o no la Ley de Financiación de Partidos Políticos, porque el resultado era el mismo: está predeterminado para que sirva que actúe— un Tribunal de Cuentas.

Me parece, señorías, que esto desmonta el encaje y la estructura institucional de un Estado, porque si llegamos a esta teoría, ningún organismo va a ser eficaz. Si medimos la eficacia en los términos vulgares de que si no sale nada es que no se sirve para nada, nos encontramos con la crítica de que haga uno lo que haga se pueden anticipar votos particulares «a priori» porque, se haga lo que se haga, se va a votar en contra. Naturalmente, esto no es de recibo, porque si la ley establece unas competencias exclusivas y, además, se toma un acuerdo por unanimidad en la Comisión Mixta, luego no se puede ir contra propios actos y decir que ha habido excepciones, restricciones y reservas cuando todos los grupos parlamentarios, por unanimidad, acordaron que se hiciera esta investigación.

Comprendo que cada grupo tenga sus planteamientos,

pero al Tribunal de Cuentas se le envía un documento que contaba con la unanimidad de la Comisión Mixta y entendió que estaban de acuerdo todos los grupos políticos. El que luego esto se distorsione entra dentro de una estrategia en la que el Tribunal de Cuentas como órgano neutral, aséptico y contable de la estructura superior financiera del Estado, no puede valorar. Lo que sí puede valorar es que ha habido un acuerdo unánime y que por el mismo se ha entendido que el Tribunal de Cuentas sí tenía competencias, medios y procedimientos de auditoría, documentales y no documentales, para hacer lo que se le ha encomendado, puesto que de lo contrario no se le hubiera encomendado o ese acuerdo de la Comisión Mixta hubiera tenido votos en contra.

Por consiguiente, lo que hay que darle al ciudadano es un mensaje no de tranquilidad, de optimismo o de triunfalismo, sino de que se está cumpliendo la ley que el propio Parlamento dice que el Tribunal de Cuentas cumpla. El Tribunal de Cuentas está haciendo la gestión que se le ha encomendado, con una celeridad extraordinaria porque ha trabajado todo el verano prescindiendo de vacaciones y llegando a la intensidad que se puede llegar.

En este momento, no les puedo decir más porque estoy en una comparecencia de trámite, de procedimiento, y, como les he dicho, no me puedo meter en mayores particularidades porque, de lo contrario, me parece que no es correcto cuando se está configurando todavía la fiscalización. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Sus señorías saben que en estas comparecencias solamente cabe la posibilidad de un turno extraordinario para formular preguntas concretas —dice el Reglamento— a los Diputados aislados diferentes de los portavoces. Podemos, en todo caso, hacer una interpretación amplia y flexible sobre este turno extraordinario y la procedencia de concederlo. Si SS. SS. lo solicitan así se hará. Interpretando que los mismos portavoces que han hecho uso de la palabra con anterioridad puedan intervenir ahora —vamos a admitir que sea así torciendo un tanto la literalidad del Reglamento—, les rogaría que se ajustaran al Reglamento en ese punto y que formularan preguntas concretas.

Tiene la palabra el señor Andréu.

El señor **ANDREU ANDREU**: En primer lugar, quiero agradecer la vehemencia con que ha actuado el señor Carretero en defensa de las competencias del Tribunal de Cuentas; defensa que también hizo el Grupo de Izquierda Unida cuando planteó este tema ante esta Comisión Mixta para llevarlo al Tribunal de Cuentas, en la confianza de utilizar estos mecanismos institucionales.

Aunque no ha respondido exactamente a nuestras preguntas sobre si el método de investigación es, tal y como hemos planteado, la investigación concreta de la relación con Filesa-Malesa o únicamente la cuenta de 1988-1989, creemos deducir de su alocución que se está utilizando la totalidad de las prerrogativas que le otorga la Ley de Fi-

nanciación de Partidos Políticos, que nosotros explícitamente incluimos en la resolución. Entendíamos que tenía que ajustarse más que a la propia Ley Orgánica de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, a la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

En ese sentido, aunque no ha habido una respuesta clara, entendemos que va a haber un uso exhaustivo de las prerrogativas que tiene el Tribunal de Cuentas en el control de la financiación privada de los partidos políticos.

A la espera de esas conclusiones, nuestro Grupo aguarda a su próxima comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mur. Le ruego que sea tan amable de hacer una pregunta que para eso he concedido la palabra al señor Andreu y también a su señoría.

El señor **MUR BERNAD**: Simplemente, una aclaración. No quisiera que quedara la impresión de mi exposición de que había puesto en duda la capacidad y los medios que tiene el Tribunal. Simplemente había hecho una pregunta, pero ante la exhaustiva respuesta del señor Presidente, quiero que no interprete mi pregunta, en absoluto, como duda de que tiene la capacidad y de que, además, están dispuestos a utilizarla.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Quiero plantear dos cuestiones al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, quizá como consecuencia de su intervención, hace S. S. valoraciones políticas sobre acuerdos por unanimidad de esta Comisión. No creo que sea el momento oportuno de entrar en ello porque seguramente el Presidente de la Comisión me retiraría el uso de la palabra. Solamente deseo decirle, señor Presidente, que muchas veces nos quedamos por lo menor porque no conseguimos lo mayor.

Con respecto a la aclaración sobre lo que yo le preguntaba en cuanto a las técnicas de auditoría utilizadas, tengo que decirle, señor Presidente, que de pocas dudas me ha sacado usted. Voy a hacer uso de una frase que usted ha utilizado y le voy a pedir mayor aclaración sobre la misma. Me ha dicho que se están controlando los documentos y lo que no son documentos. Señor Presidente, le rogaría mayor concreción, por favor, a esta respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Carretero Pérez): Procuraré ser brevísimo en las contestaciones.

Yo no sé si me he expresado mal. Por supuesto, se está investigando la contabilidad del partido y la referente al grupo de empresas; las dos simultáneamente, señor representante de Izquierda Unida. No sé si ha quedado cla-

ro, si no, se lo digo ahora: se están investigando las dos. No le quepa a usted ninguna duda.

Al representante del Grupo Mixto le doy las gracias. Lo único que hago aquí es la defensa de la competencia del Tribunal de Cuentas, más o menos vehemente, porque se da la impresión a veces en los medios de comunicación social de que no tenemos todas las competencias, y nada más lejos de la realidad.

En cuanto a la última pregunta que me formula la representante del Grupo Popular, tengo que decirle que se han aplicado los métodos de auditoría normales y corrientes. Lo que no puedo precisarle es el contenido porque entonces desvelo algo que en este momento no puedo hacer. Naturalmente, se sigue un trámite documental y, luego, se piden las aclaraciones —todo eso es ya lo extradocumental— que hagan falta.

Que hay ahí naturalmente empresas que con trayecto de valor han cruzado... Efectivamente, por eso se piden todos los cruzamientos y todos los documentos, lo cual quiere decir que el Tribunal de Cuentas actúa aplicando con toda intensidad sus competencias, y SS. SS. saben perfectamente, mejor que yo, que las competencias en una auditoría no son sólo documentales, sino de gestión y extradocumentales. Va a ser una auditoría normal por lo que yo intuyo, porque tampoco tengo todavía el informe elaborado. Como uno de los miembros del Tribunal de Cuentas, espero a que se me contesten las alegaciones porque, señorías, a veces cambia el contenido de un informe según vienen las alegaciones. Salen alegaciones de un tipo que obligan a rectificar o a ratificar lo que ha dicho el Tribunal de Cuentas pasándoselo al cuentadante y, naturalmente, no se ha confeccionado todavía un informe. No se puede dar una noticia cuando el hecho no ha aparecido.

Aquí no se trata de si hoy es de día o de noche, porque cualquier periodista sabe que hay luz o no. Se trata de hechos que se van configurando progresivamente. Hasta que el hecho no está formado al final, no existe el hecho jurídico, el hecho contable. Lo único que puedo hacer ahora es decirles lo que se está haciendo. Cuando tengamos las alegaciones, todo ello en un plazo brevísimo —SS. SS. observarán que va a ser cuestión de días—, se va a poder discutir aquí con toda amplitud la metodología, el procedimiento, los criterios, la documentabilidad, etcétera; lo que ustedes quieran. En este momento, lo único que les puedo decir es que va a pasar a alegaciones y que de las mismas se reconsiderará naturalmente, como siempre se hace, en los informes de auditoría. A la opinión pública le podrá parecer que es o no más de lo que esperaba, pero aquí, delante de los representantes de la soberanía española, es donde puedo exponer los hechos claros y que luego se interpreten.

El señor **PRESIDENTE**: Damos las gracias al señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

Se suspende la sesión por un minuto. Rogaría a los portavoces que se acercaran a la mesa.

Quiero agradecer, por último, al señor Presidente del Tribunal de Cuentas su presencia entre nosotros.

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DE LA SRA. INTERVENTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO PARA INFORMAR SOBRE LOS PRINCIPIOS CONTABLES UTILIZADOS EN LAS SUCESIVAS CUENTAS GENERALES DEL ESTADO, DISCREPANTES, EN ALGUNOS CASOS, CON EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PUBLICA. SOLICITADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/000989)

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es la comparecencia de la señora Interventora General del Estado para informar sobre los principios contables utilizados en las sucesivas cuentas generales del Estado, discrepantes en algunos casos, con el Plan General de Contabilidad Pública.

Para informar acerca del objeto de la comparecencia, tiene la palabra la señora Interventora General de la Administración del Estado, a quien aprovechamos para darle la bienvenida y agradecer su presencia entre nosotros.

La señora **INTERVENTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO** (Esteso Ruiz): Quiero dar las gracias al señor Presidente a SS. SS. por la solicitud de esta comparecencia, que me va a permitir poner en su conocimiento una serie de trabajos en curso y, otros, ya terminados en la Intervención General de la Administración del Estado o impulsados por ella, que entiendo están en la línea correcta y en sintonía con las preocupaciones que ustedes vienen manifestando recientemente en el análisis de las sucesivas cuentas.

Dichos trabajos tienen la finalidad de mejorar la información económico-financiera de las Administraciones públicas teniendo, por otra parte, muy presente que estamos hablando de un conjunto de órganos y organismos que están tremendamente correlacionados entre sí que, por otro lado, están sujetos a un presupuesto limitativo, y que tienen que elaborar y preparar unas cuentas justificativas que han de enjuiciarse en el Parlamento. Todo ello implica un especial acento en el control de la ejecución del presupuesto y en la rendición de las cuentas.

Los documentos que se están produciendo —y que espero poder comentar con ustedes— nos van a ayudar a mejorar sensiblemente, tanto la preparación de la cuenta por parte de la Intervención General y los distintos órganos obligados, como de esta Comisión, en su enjuiciamiento, en lo que respecta a la Cuenta General del Estado, que es el motivo de esta comparecencia, en relación con el cumplimiento de principios contables públicos.

La Cuenta General del Estado es un documento, como SS. SS. conocen, muy antiguo en su elaboración pero, por otra parte, también es muy moderno porque vamos incorporando cada vez más nuevas técnicas en su preparación, según van estando a nuestro alcance. Para enjuiciar esta Cuenta hay que considerar dos elementos fundamentales que ustedes han planteado en sus distintos trabajos. Por una parte, la puntualidad en la información y rendición y, por otra, la calidad de su contenido. Sobre la puntualidad —y por no retroceder demasiado—, sólo quiero

recordar la evolución que hemos seguido, arrancado desde el año 1964 cuando, como ustedes conocen, se aprobó de una vez la Memoria correspondiente a las Cuentas de los años 1935 a 1960. Las Cuentas de los años 1961 a 1963, fueron aprobadas en el año 1967. En cuanto a los plazos últimos —que ustedes también conocen— y en relación con las Cuentas de los años 1985 a 1989, hemos recogido demoras de 28, 24 ó 19 meses; es decir, muchísimos meses de retraso, con lo que se han ido incumpliendo los plazos de rendición tradicionales.

El plazo de rendición de la Cuenta relativa a 1990 termina el 31 de octubre, como ustedes saben, y puedo decirles hoy que se va a rendir absolutamente el plazo, y por ello nos encontramos hoy al día en lo que se refiere a rendición de la Cuenta General.

El segundo aspecto es el relativo a la calidad de su contenido que todos sabemos depende, en buena lógica, de una buena contabilidad pública, así como de una buena organización contable. Los esfuerzos del centro directivo que me honro en dirigir en estos momentos se han diversificado por varios caminos. Por una parte, disponer de la normativa adecuada, por otra parte ser un foro de discusión de todas las cuestiones relacionadas sobre teoría y estudios prácticos en materia de contabilidad, y por último, disponer de buenos medios personales y materiales en todas las oficinas contables, así como de una adecuada infraestructura informática. De estos aspectos, al menos de los dos primeros, los trabajos a los que me referí al principio creo que van a dar unos importantísimos resultados.

La contabilidad hoy día, sobre todo a partir de la Ley General Presupuestaria de 1977, ha pasado de ser un mero instrumento de control a convertirse en una enorme e importantísima fuente de información para la gestión, por dirigirse además a una pluralidad de destinatarios. Estos aspectos recogidos en la Ley General Presupuestaria en forma de fines a los cuales debía acudir la contabilidad, dio lugar a unas corrientes normalizadoras —por todos ustedes conocidas—, como fue la publicación del Plan de Contabilidad Pública de 1981, reformado en 1986, con una aplicación completa al Estado en ese año de 1986, y a los organismos autónomos, en 1987. Asimismo, como todos ustedes conocen, este Plan recogía todos aquellos principios que había de cumplir la contabilidad pública, que no voy a comentar por ser de sobra conocidos: principio del precio de adquisición, principio de continuidad, principio de devengo y principio de gestión continuada.

Como dije también al principio, las Administraciones públicas están sometidas al régimen de presupuesto. Tenemos que reconocer que esto le da un valor jurídico y, además, conforma una serie de principios que integran lo que todos conocemos como el derecho presupuestario. Entre ellos, hay determinados principios que inciden de manera muy especial en la ejecución y contabilización de los presupuestos y que, además, deben informar los principios contables a los cuales se ajuste. Estos principios, de sobra conocidos, de presupuesto bruto, de unidad, de especialidad en su triple vertiente (cualitativa, cuantitativa y temporal), de especificación y de ejercicio cerrado, son

resultantes del Título II de la Ley General Presupuestaria que establece la serie de requisitos a los cuales ha de acogerse y establecerse la contabilidad presupuestaria. En este momento, quizá convenga hacer un breve comentario sobre el posible conflicto de los principios entre sí.

Los principios contables pueden entrar en conflicto entre sí y además, en conflicto a su vez, con los principios presupuestarios. Voy a hacer un breve comentario al respecto porque ello me va a servir para, de alguna manera, comprender las explicaciones de los principales aspectos que he destacado de las cuentas recientemente estudiadas por esta Comisión.

En la contabilidad privada se plantea ya esta posibilidad de conflicto y, en ese caso, la prevalencia aconsejable de alguno de ellos. Por ejemplo, el principio de registro, según el Plan General de Contabilidad recientemente aprobado, puede entrar en colisión con el de prudencia o el de devengo. En ese caso, se reconoce la conveniencia de que sea el principio de prudencia el que prevalezca sobre todos los demás.

También se establece en el Plan de Contabilidad Privada la circunstancia de que los principios puedan no ser suficientes para dar una imagen fiel del resultado o de la situación del ente sometido a esta contabilidad. Se dice que hay que explicar, en la elaboración de las cuentas, cuáles son las circunstancias que aconsejan la utilización o no de alguno en su caso.

Y si puede existir conflicto entre principios contables, también pueden existir entre los principios contables —si se aplicasen en su estricta e inflexible concepción— y los llamados principios presupuestarios, que nos interesa destacar en la medida en que estamos hablando de agentes sometidos a un presupuesto.

Pues bien, independientemente de que parece que sería aconsejable, tal como lo hace la contabilidad privada, la aplicación flexible de principios contables, hay que reconocer que la gestión pública está muy condicionada, en su forma de reflejar la situación patrimonial y los resultados de la gestión, por la sujeción a un presupuesto.

En primer lugar, la sola existencia de la institución presupuestaria ya nos dice que sería interesante, quizá, hacer un análisis de en qué medida debería prevalecer una contabilidad presupuestaria sobre una contabilidad financiera, en términos exclusivos de plan contable y de estricta aplicación de principios y normas. Consecuencia inmediata de la existencia del presupuesto son las limitaciones y las restricciones presupuestarias. Todos conocemos lo que dice, por ejemplo, el artículo 60 de la Ley General Presupuestaria, en su texto refundido, de que no pueden adquirirse compromisos de gastos sin consignación presupuestaria, pero también sabemos que la realidad en muchas ocasiones es más rica que la propia norma, que hay veces que los gastos aparecen y hay que recogerlos, y sin embargo el presupuesto no ha podido contemplarlos. Este es otro dilema que se le plantea al contable público.

Otra cuestión importante es el criterio de imputación temporal de gastos e ingresos, que para el presupuesto han de ser devengados y exigibles —elemento básico— y

que, sin embargo, chocan con criterios de periodificación o con criterios de devengo admitidos plenamente en contabilidad financiera.

El sentido del resultado económico, por ejemplo —otro elemento importante, que es de vital trascendencia en contabilidad privada por su repercusión con respecto al accionista y al sistema tributario— pierde bastante relevancia en una Administración pública que lo que busca o debe buscar es la consecución de unos objetivos y, que, además, debe procurar un equilibrio financiero que prevenga imprevisibles situaciones no deseadas de déficit o de superávit. Por las mismas razones apuntadas, pierden el sentido trascendente que tienen para el sector privado cuestiones vitales en contabilidad privada, como amortización o periodificación de gastos.

Una vez dicho esto, quisiera comentar algunos aspectos concretos de las últimas cuentas generales, por descender de alguna manera a la arena, porque han sido los más repetidos en planteamientos del Presidente del Tribunal o por SS. SS. y también porque he visto que tienen una mayor incidencia en los resultados y en los análisis de las cuentas. Lo haré de forma muy breve porque no quisiera cansarles. Son los siguientes: la periodificación y la aplicación del principio del devengo.

El principio del devengo, como ustedes saben perfectamente, en contabilidad pública queda recogido textualmente del Plan de Contabilidad Privada, del año 1973. Es prácticamente una copia del principio. ¿Qué ha ocurrido con este principio? Que su aplicación idéntica o la generalidad de su planteamiento; así como la necesidad de coordinarse con el artículo 49 de la Ley General Presupuestaria que establece la temporalidad del presupuesto de gastos, nos ha llevado a que esta formulación del principio de devengo no parece que oriente suficientemente su aplicación a las Administraciones públicas.

Uno de los trabajos que les comentaba al principio de la Intervención General, que se titula exactamente «Principios Contables Públicos», recientemente elaborado y publicado en julio de este año, efectúa una nueva redacción del principio del devengo, que hemos entendido mucho más ajustada a lo que debe ser el devengo en un agente sujeto a una restricción presupuestaria. Esta redacción —permítanme que se la lea— añade a la definición normal del devengo las siguientes frases: «Por tanto, se entenderá que los ingresos y gastos se han realizado cuando surjan los derechos u obligaciones que los mismos originen. No obstante, la imputación de los derechos y obligaciones al correspondiente presupuesto requerirá que previamente se dicten los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación derivados del hecho económico.»

Esta nueva redacción, en coordinación con otros principios que también aparecen en estos nuevos planteamientos, como son el de prudencia y el de registro, creemos que nos va a permitir una más adecuada aplicación del principio del devengo a la Administración pública.

Otro aspecto también muy destacado en las intervenciones y en todos los análisis de las últimas cuentas, es la divergencia entre entidades pagadoras y receptoras por

transferencias concedidas y recibidas. Conocemos las diversas causas que plantean esta situación. Unas veces por desfases temporales en el reconocimiento de obligaciones por parte del pagador y de derechos por el perceptor, por la propia distinta naturaleza del presupuesto de gastos y del de ingresos; otras veces sucede por falta de coordinación de conceptos presupuestarios; otras, porque hay contabilizaciones transitorias por parte de la entidad perceptora (como ingreso pendiente de aplicación); a veces el Estado en su facultad de acomodar el reconocimiento y pago de obligaciones por transferencia a organismos autónomos, en función de la tesorería de éstos, también produce determinados retrasos; y finalmente, no olvidemos que la estructura contable descentralizadora del Estado y de los organismos autónomos dificulta coordinar en la práctica a 200 oficinas contables.

Aunque no conviene magnificar el problema, porque sabemos que el número de operaciones a que se refiere el Tribunal es aproximadamente de 100 y por tanto no es muy elevado, no quiero decir con esto que no abordemos con rigor el tema.

A nuestro juicio, en la Intervención General de la Administración del Estado, se podría resolver con los dos aspectos que voy a comentar.

En primer lugar, se podría corregir en origen con normas que unifiquen criterios de contabilización de las operaciones recíprocas en los organismos implicados, para lo cual, dentro de los trabajos que estamos impulsando en el centro, se ha creado un grupo específico dedicado a transferencias, precisamente para ponernos de acuerdo sobre cómo contabilizar transferencias, y, por otro lado, en la propia Cuenta General del Estado se pueden conciliar los grupos IV y VII de Presupuesto del Estado y de organismos autónomos.

Sabemos que no es el máximo, no es el ideal puesto que tenemos también la Seguridad Social y las Comunidades Autónomas, pero al menos en lo que se refiere a Intervención General, es un intento que queríamos hacer realidad en el estado de conciliación de las cuentas a presentar para 1991. Todo esto siempre que no suponga un retraso en la presentación de las cuentas, porque creo que SS. SS. convendrán conmigo que sigue siendo prioritario el cumplimiento de los plazos en la presentación de las cuentas más que la perfección de sus contenidos. Al menos, ese debería ser un objetivo porque la mayor eficiencia o eficacia de los resultados de los análisis del tribunal se conseguirán si estamos más próximos a la actividad que es enjuiciada.

Hay otro aspecto importante que es destacado reiteradamente, cual es el de la imputación de ingresos y gastos de un ejercicio al propio ejercicio, o, en algunos casos, los deslizamientos que se producen con la consiguiente repercusión en el déficit de gestión presupuestaria. Desde luego, éste es un tema complejo en el que es muy difícil simplificar porque se dan muchas situaciones. Hay un elevado número de operaciones que son meros desfases temporales, por ejemplo, gastos de emisión de deuda pública, seguro de cambio de autopistas, cuotas sociales de MUFACE o ISFAS. Hay otros supuestos que obedecen es-

pecíficamente a insuficiencias presupuestarias, por ejemplo, préstamos del Federal Financing Bank, prestaciones de desempleo del INEM y de FOGASA, o anticipos de Tesorería no cancelados. Hay otros supuestos que ya se han solucionado en 1991 o en el Presupuesto de 1992, como es, en este último caso, el de deudas de Tabacalera asumidas por el Estado a instancias de la Intervención General.

Los resueltos en 1991 han sido, por ejemplo, amortización del préstamo concebido a la Seguridad Social, la incorrecta contabilización por ISFAS de inversiones temporales en cuentas extrapresupuestarias, o la incorrecta contabilización por el FORPPA de un movimiento interno de Tesorería.

Hay otros supuestos en los que tengo que decir que la Intervención General no comparte las opiniones del Tribunal de Cuentas. Me refiero específicamente a los intereses implícitos de letras y pagarés del Tesoro, en los que el Estado —como todos ustedes conocen— sigue el criterio de contabilizar los intereses con el vencimiento. Aquí habría que señalar que casi ningún país utiliza el criterio de devengo para contabilizar estos intereses de la Deuda Pública.

Hay que señalar que se está aplicando la contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la cual el devengo se hace coincidir con el vencimiento y reconocimiento de la obligación y que, por otra parte, esta forma de contabilizar coincide y está de acuerdo con el manual de contabilidad nacional del Sistema de cuentas Nacionales. Es una divergencia que, como el propio Presidente del Tribunal de Cuentas señaló su comparecencia en septiembre del año pasado, no se ve que se utilice —según dice él— como un acordeón según interese o no, sino que siempre se compensan siguiendo el mismo criterio.

Un aspecto que quiero destacar de las últimas cuentas es la problemática del inmovilizado material y financiero y su reflejo en el balance de situación integral. Espero que SS. SS. coincidirán conmigo en la enorme dificultad de inventariar los activos fijos de la Administración del Estado. Desde luego, es una tarea de muchos años, en la que, por otra parte, se están evidenciando bastantes avances. Pese a que el propio Presidente del Tribunal también ha señalado la dificultad de implantar esta contabilidad patrimonial por partida doble, tengo que decir que ha habido una serie de instrucciones producidas por la Intervención General, como son por ejemplo, la instrucción de contabilidad de cartera de valores, con fecha 12 de 1989, otra resolución sobre el inmovilizado no financiero, y que el 1.º de enero del próximo año se va a poner en marcha el llamado proyecto CIMA, que es el relativo al control del inmovilizado material. Este es un proyecto en el cual ha estado trabajando este centro con la Dirección General del Patrimonio del Estado (saben ustedes que es el centro gestor del patrimonio) y con la Dirección General de Informática como responsable de la informática del Ministerio de Economía y Hacienda. El tema del inmovilizado con estos avances va a mejorar bastante, aunque también sabemos que todavía queda mucho por hacer.

Terminaría con una referencia a los trabajos impulsados en la Intervención General, que, como decía, significarán un avance en esta línea de mejorar sensiblemente la información en cuanto que la contabilidad pública tiene muchos destinatarios y muchas exigencias. Queda mucho por hacer, pero también hay que decir que la situación hoy día y el conseguir este año la puntualidad en la rendición de las cuentas, nos permite estar hablando de algo tan avanzado como los criterios o los principios contables aplicados a la Administración pública.

Como digo, seguimos avanzando, porque estamos viendo un proceso muy importante de transformación de la Administración pública.

Se nos plantean cada vez más objetivos nuevos al servicio de la gestión, del análisis o del control y, por lo tanto, no podemos estar parados.

Además, teníamos la carencia del desarrollo reglamentario del Título VI, lo cual, evidentemente, es un inconveniente. Precisamente para resolverlo, en el mes de septiembre de 1989 se creó un grupo de trabajo en el seno de la Intervención General. Este grupo de trabajo tenía como principal objetivo la formulación de los principios rectores de la contabilidad pública y, como segundo resultado, la regulación de la jerarquía y ámbito de aplicación de las normas contables.

Pues bien, de la primera ponencia, como les decía, ya tenemos el primer fruto, los principios contables públicos (a disposición de todas SS. SS. desde el mes de julio de este año), que ha sido un importante hito. Además, la publicación como elemento separado, y no incorporado exclusivamente al Reglamento de contabilidad que también estamos elaborando, permitirá que sea un elemento de referencia para todos aquellos agentes del sector público a los cuales no les obliga, como ustedes conocen, el Plan General de Contabilidad Pública. Puede ser una referencia normalizadora, que es la línea de trabajo que tendemos a realizar; línea normalizadora que existe, como ustedes saben, en el sector privado y en el sector público en España, así como en otros países.

Del conjunto de principios —son 12 exactamente los que se enumeran en este documento—, solamente les voy a señalar los nuevos, puesto que los cuatro antiguos se mantienen. Son: el principio de entidad, por el que todo sujeto público con personalidad jurídica, dotado de un presupuesto de gastos e ingresos propio constituirá una entidad contable; el principio de importancia relativa, que permite la admisibilidad de no aplicar estrictamente algún principio contable, siempre y cuando la importancia relativa, en términos cuantitativos, y la variación constatada sea escasamente significativa y no altere la imagen real o la imagen fiel. También se incorpora el principio de registro, con lo cual todos los hechos deberán ser registrados en el oportuno orden cronológico; el principio de prudencia, que no estaba incorporado a nuestra contabilidad pública y que es prácticamente idéntico al de la contabilidad privada; el de devengo, como decía, redactado con estos dos párrafos que recogen las peculiaridades de un agente sometido a presupuesto; el principio de imputación de la transacción, que también es nue-

vo, y que explica la necesidad de aplicar gastos e ingresos según su naturaleza, su finalidad, etcétera.

También se habla de conflicto de principios, y se dice, que en caso de conflicto, deberían prevalecer los principios de registro y de devengo, naturalmente con la nueva descripción. El principio de correlación de ingresos y gastos también es nuevo y se incorpora a nuestro ordenamiento en cuanto a normalización contable; el principio de no compensación de partidas de activo y de pasivo y el principio de desafectación.

Solamente quería decir que, como todos ustedes conocen estos principios enunciados son —al menos a nosotros así nos parece— sensiblemente más completos que los que teníamos en el Plan Público, de 1983. Entendemos que en esta nueva versión se ha contemplado, tanto el marco jurídico y económico en el que se desarrolla la actividad, como el aspecto económico-financiero que debe recoger, lo que daría lugar a que en algunas situaciones no sea aconsejable la aplicación rígida de unos criterios puros de técnica contable, sino la posibilidad de flexibilidad su aplicación. En este sentido, por ejemplo, el nuevo principio de importancia relativa me parece muy considerable, como también que, conforme a las definiciones contenidas en la nueva versión, el principio de devengo quede condicionado a que se dicten los actos administrativos de reconocimiento de derechos y obligaciones.

El conjunto de estos trabajos, como digo, es una línea continua. No solamente es la producción de estos principios, sino que ahora se trata de aplicarlos. La aplicación será la elaboración de un nuevo Plan General de Contabilidad Pública, previsto para el próximo año, que ya viene exigido por muchas circunstancias, como el propio desarrollo de la teoría de la contabilidad, la existencia de un nuevo Plan de contabilidad en el sector privado, recientemente aprobado y las propias modificaciones que hemos ido incorporando al Plan General de Contabilidad Pública.

Para la consecución de la aplicación de estos principios a conseguir con este nuevo plan y todo lo que se podría considerar una nueva concepción normalizadora contable, se ha creado, a final del año pasado, un nuevo grupo de trabajo, constituido en este caso por las administraciones públicas en sus distintos niveles (estatal, autonómica y local), con personal universitario, profesionales de relevado prestigio; el propio Tribunal de Cuentas tiene un representante en este grupo, y otras corporaciones e instituciones profesionales públicas y privadas también están representadas.

El planteamiento inicial que este grupo se ha hecho es aplicar los principios contables que acabamos de producir a todo un conjunto de rúbricas significativas en la contabilidad pública, rúbricas que hemos encuadrado en los siguientes bloques: reconocimiento de derechos y de ingresos, reconocimiento de obligaciones y gastos, transferencias, con un trabajo especialmente dedicado a este capítulo (estos tres primeros ya están trabajando y harán públicos sus documentos en el primer trimestre del próximo año); inmovilizado, cuentas financieras y resultados. El planteamiento, por tanto, es elaborar un documento

por cada uno de estos bloques, con lo que significa para cada uno de ellos la aplicación de los nuevos principios contables, y tener con todo ello un marco normativo y una referencia para aquellos entes públicos no sujetos al Plan de Contabilidad Pública.

Perdonen que me haya alargado, pero el tema era bastante apasionante para todos y especialmente para mí en mi nuevo destino. Agradezco muchísimo el interés prestado y también les pido perdón por la velocidad. Estoy a su disposición para cualquier cuestión en este momento o más adelante, por escrito u oralmente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo parlamentario autor de la iniciativa, Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: En primer lugar, quiero agradecer a la señora Interventora General del Estado su presencia ante esta Comisión, así como la información que nos ha dado, que espero que sólo sea la primera de otras que iremos solicitando a continuación.

Efectivamente, como la señora Interventora bien ha previsto, la solicitud de esta comparecencia por parte de mi Grupo venía motivada por los sucesivos informes que de la Cuenta General del Estado nos ha venido remitiendo el Tribunal de Cuentas, en los cuales se detallan constantemente las mismas anomalías año tras año; anomalías o incidencias que, por otra parte, van en contra de lo dispuesto en algunos casos en el Plan General de Contabilidad en vigor.

La señora Interventora ha iniciado su exposición hablando de la puntualidad en la rendición de las cuentas y de la calidad de su contenido. En cuanto a la puntualidad, algo vamos ganando y parece ser que la del año 1990, según nos dice, se va a presentar en plazo. Lo que le pido es una opinión concreta con respecto al plazo existente en estos momentos. Es decir, ¿la Intervención General del Estado necesita diez meses, una vez cerrado el ejercicio, para presentar la Cuenta General, o, en aras de la agilidad, y puesto que ahora ya vamos a estar al día, en opinión de la señora Interventora, cabría la posibilidad de que este plazo fuese el de seis meses, es decir, establecer un plazo equiparable al que existe, por ejemplo, en la Ley de Sociedades Anónimas, que se exige en el sector privado, de forma que seis meses después de cerrar el ejercicio sea necesario presentar la memoria, balance, etcétera, bien entendido que el sector público no es exactamente igual que el privado, aunque sí podría serlo en cuanto al plazo?

Tengo otra pregunta muy concreta. La señora Interventora puede imaginar que tiene información posterior a la mía, pues el último documento que yo estoy manejando es el de la Cuenta General del Estado de 1987, que es la última que el Tribunal de Cuentas nos ha remitido a esta Cámara. En estas sucesivas cuentas, incluida la de 1987, hay una falta de rendición de cuentas de algunos organismos autónomos que, en algunos casos, lo hacen con mucho retraso, cuando ya el Tribunal está trabajando sobre la documentación remitida por la Intervención General,

y en otras ocasiones no han remitido las cuentas. Quería preguntarle a la señora Interventora el porqué de esta falta de rendición de cuentas y qué medidas se piensan tomar o se han tomado, por parte de la Intervención General, con estos organismos, que son reincidentes en la falta de cumplimiento de sus obligaciones.

También quería hacer referencia a una serie de cuestiones que el Tribunal de Cuentas plantea sucesivamente y de las que la señora Interventora ha terminado hablando. Una de ellas es la falta de consistencia interna en torno a las transferencias.

Efectivamente, cuando se están realizando incorrectas imputaciones contables —no es frase mía, sino del informe del Tribunal— y cuando además se utilizan simultáneamente en la contabilización de estas transferencias criterios distintos, la falta de representatividad de los estados contables que hacen referencia a estos organismos es bastante importante.

La señora Interventora nos ha dicho que en estos momentos entraña cierta dificultad coordinar en la práctica 200 centros contables. Quizá esto, visto desde la Administración del Estado, pueda ser cierto; a las empresas privadas les resulta, parece ser, bastante más sencillo, y, es más, por parte del Ministerio de Economía se les exige que coordinen todos sus centros contables. Por tanto —y esto ya es un matiz político que quizá no va dirigido a la señora Interventora sino a la dirección del Ministerio del cual ella depende—, la opinión de mi Grupo es que no se puede exigir al sector privado lo que el sector público es incapaz de cumplir. Por ello creo que, aunque hasta ahora haya habido una cierta dificultad, ya llevamos unos cuantos años en los cuales creo que la estructura del Ministerio de Hacienda es lo suficientemente amplia, consistente y con suficientes inversiones en mecanización y en informatización para que esa dificultad sea menor.

Nos habla de que es necesaria la creación de normas que unifiquen. Entonces, lo que le pido a la señora Interventora es un informe meramente técnico de por qué no existen todavía esas normas. Estamos a finales de 1991 y estas incidencias se vienen denunciando por parte del Tribunal desde las cuentas de los años 1984-1985, que son las que yo conozco, por lo que ha habido tiempo suficiente para que esas normas hubieran sido emitidas por el organismo de la Administración que corresponda. Querría conocer la opinión de la señora Interventora con respecto a por qué esto no ha sido así.

También querría conocer, si puede informarme, el porqué o el origen de que en dos organismos de la Administración, como son el INEM y Fogasa, existan prestaciones, y figuran en la cuenta General del Informe de 1987, que se hayan hecho efectivas con cargo a cuentas extrasupuestarias. Es una información que si la señora Interventora no tiene en este momento le agradecería me la remitiera por escrito lo antes posible.

También querría preguntarle si entre las nuevas iniciativas que parece que están poniéndose en marcha se ha seguido o se va a seguir el consejo del Tribunal de Cuentas con respecto a los fondos financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial. El Tribunal de Cuen-

tas recomienda que se configure una memoria en la que se indique el estado de ejecución de los proyectos y se aplique una contabilidad analítica de costes y un procedimiento más ágil. Yo solicitaría la opinión de la señora Interventora respecto a esta cuestión; si se ha hecho, se está haciendo, se va a hacer o cuál es el criterio que se sigue.

Por último, quisiera entrar en una discusión, que hemos mantenido reiteradamente en esta Comisión, sobre la que, por lo que ha expuesto la señora Interventora, veo que mantenemos criterios diferentes, cuando se habla de aplicación del criterio de devengo o del criterio de caja.

El criterio de devengo —como muy bien ha dicho la señora Interventora— está reconocido o fijado por el Plan General de Contabilidad Pública. Por tanto, entiendo que es un criterio que debe aplicarse obligatoriamente, aunque con la flexibilidad que en algunos casos pueda exigir. Pero lo que sí entiendo es que estando en vigor el actual Plan de Contabilidad —y si la señora Interventora acaba de decir aquí que se ha desarrollado una serie de principios, pero que los cuatro iniciales siguen en vigor— me parece que, cuando menos, es poco prudente rechazar de forma prácticamente generalizada la aplicación del criterio de devengo. Digo que es poco prudente porque las normas están hechas para cumplirlas y, si no, se cambian; lo que no se puede es incumplirlas sistemáticamente, que es lo que ha venido ocurriendo en algunas cuestiones, y me refiero concretamente a la contabilización de los intereses de la Deuda.

La señora Interventora ha dicho aquí que no comparan el criterio del Tribunal de Cuentas, y quizá aquí sea bueno recordar —no directamente a la señora Interventora, le ruego no me malinterprete, sino a la institución que representa, y vuelvo a hacer referencia al Ministerio de Economía y Hacienda de quien depende— que el Tribunal de Cuentas es un organismo superior, dependiente de estas Cámaras, de las Cortes Generales, que fiscaliza todo el sector público, por lo que en ningún caso creo que se pueda admitir que el fiscalizado enmiende la plana al fiscalizador, y creo que sobre esta cuestión deberíamos meditar. Efectivamente hay otros países en los cuales los intereses de la deuda no se contabilizan así, pero vuelvo a insistir en que el Plan General de Contabilidad Pública, actualmente en vigor, reconoce y exige la aplicación del principio de devengo. Por consiguiente, creo que sería conveniente que se hiciera algo en relación con esta cuestión, y mi Grupo tomará las iniciativas políticas oportunas.

Respecto a la noticia que nos da, y que yo desconocía, de la edición o emisión de un nuevo plan general de contabilidad para el sector público, ruego a la señora Interventora que nos amplíe la información sobre la fecha en la cual se prevé que esto se va a hacer público, no así los criterios con arreglo a los cuales se va a elaborar dicho plan, porque ya los ha expuesto.

Por último, voy a hacer una matización, de cara al «Diario de Sesiones». Cuando se habla de deslizamiento del déficit —no es un criterio técnico; luego mis palabras no van dirigidas a la Interventora General del Estado—, sí es cierto que el Presidente del Tribunal ha reiterado en su-

cesivas ocasiones —nosotros así lo hemos reconocido y no lo hemos discutido nunca— que no es que haya un ocultamiento del déficit, sino que hay un traslado a ejercicios siguientes. Haciendo un análisis única y exclusivamente cuantitativo de la gestión, quizá no represente ningún problema, porque las cifras están ahí, y si no aparecen contabilizadas en 1990, aparecerán en 1991 y si no en 1992. Pero lo que sí es cierto es que para nosotros, que somos representantes del pueblo en estas cámaras y que, como miembros de los grupos de la oposición, o en lo que a mí respecta, como representante del primer Partido de la oposición, tenemos como misión controlar al Ejecutivo, dentro de ese control y en esa valoración de la ejecución del Presupuesto que significa en cifras el déficit del ejercicio, como decía, para nosotros no es lo mismo que esas cantidades aparezcan en el déficit de un año que en el del año siguiente. Así pues, insisto, el criterio de mi Grupo es que, en primer lugar, se cumpla la normativa emitida por el propio Ministerio de Economía, es decir, el Plan General de Contabilidad, y, en segundo lugar, que, por tanto, es estrictamente necesario que se aplique.

Estas son las preguntas que deseaba formular a la señora Interventora. Insisto en que si hay alguna pregunta a la que no pueda contestar, porque quizás he hablado muy deprisa o porque son muchas, le agradecería que me remitiera la contestación por escrito.

El señor PRESIDENTE: ¿Qué grupos distintos del solicitante desean hacer uso de la palabra? (Páusa. El señor Mur Bernad pide la palabra.)

Perdón, señor Murs, si S. S. no tiene inconveniente, el representante del Grupo Catalán (Convergència i Unió) me ha solicitado intervenir con anterioridad y, en consecuencia, vamos a saltarnos el turno habitual para concederle al señor Cuatrecasas la palabra.

El señor CUATRECASAS I MEMBRADO: Muchas gracias, señor Presidente, porque su amabilidad, así como la del resto de los grupos, me permitirá hacer acto de presencia en otra Comisión.

En nombre de mi Grupo agradezco la presencia de la señora Interventora General de la Administración del Estado, pues en los diferentes análisis de las cuentas generales del Estado que hemos ido viendo en esta Comisión mi Grupo ha reiterado que era conveniente y necesario tener este intercambio de opiniones, porque muchas veces del estudio y de la lectura del informe del Tribunal de Cuentas se desprendían toda una serie de aspectos, sobre todo en lo que se refiere a la ejecución contable, cuando se presentaba la Cuenta General del Estado en el informe correspondiente, que evidentemente eran de la directa responsabilidad de la Intervención General. Como no teníamos conocimiento de las posibles alegaciones que podrían justificar estas discrepancias, mi Grupo había pedido reiteradamente conocer la opinión al menos de la Intervención General en este aspecto. Por tanto, esta primera comparecencia, que esperamos no sea la última —y coincido con lo que ha dicho el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra—, nos permite ya entrever

critérios y conocer opiniones sobre la actuación de la Intervención General.

En primer lugar, la señora Interventora General ha hecho una descripción temporal en cuanto a aprobación de cuentas generales del Estado en anteriores períodos, y he de coincidir con ella en que es a partir de la Cuenta General del Estado de 1984 cuando este Parlamento dispone de un informe suficientemente amplio y exhaustivo en el detalle y en la forma de operar concreta que han determinado el establecimiento de la cuenta correspondiente. Por ello, solamente me voy a referir a la perspectiva que da el análisis de estos informes, 1984, 1985, 1986 y 1987. Lo que sorprende es ver la reiteración de problemáticas contables que se repiten año tras año, y ya empezamos a tener una cierta perspectiva que es, como mínimo, la de estos cuatro años analizados en profundidad, 1984, 1985, 1986 y 1987, insisto en ello.

En este sentido, hay diversos aspectos que mi Grupo querría comentar sobre los que, en la exposición que ha hecho al inicio de esta sesión la señora Interventora, no han quedado completamente disipadas las dudas y la preocupación que determinadas afirmaciones del informe del Tribunal de Cuentas plantean. Por ejemplo, ya se ha aludido a la existencia reiterada de la falta de concordancia entre los datos aportados en la Cuenta General del Estado por las entidades pagadoras y receptoras relativas a operaciones y transferencias, pero lo que a mi Grupo le preocupa más es que no se presenten estados de conciliación que aclaren y justifiquen las discrepancias. Evidentemente, podríamos entrar en la diferente perspectiva que se pueda tener sobre criterios contables y sobre el criterio del devengo aplicado por unas entidades y, en cambio, no aplicado por otras, el hecho presupuestario, que incide indudablemente. Pero es cierto que partiendo de estos supuestos contables distintos (no entro en si su aplicación distinta es justificable o no, éste es otro aspecto), por parte de la Intervención General del Estado, que es la que en definitiva consolida la Cuenta General, estos estados de conciliación son de todo punto inexcusables. Me gustaría saber por qué no se producen estos estados de conciliación, porque evidentemente, aunque los criterios de imputación puedan ser distintos, el estado de conciliación sirve para determinar exactamente que, en función de criterios distintos, un saldo deudor de una entidad no se corresponde con el saldo acreedor de otra. Ahí está el estado de conciliación para justificarlo.

La señora Interventora General ha invocado el criterio de prudencia que se menciona en el Plan General de Contabilidad, pero correlativo con el de devengo; es decir, el que prima es el del devengo; la prudencia se da cuando se tengan serias dudas sobre la realización de una determinada obligación en el futuro. Por tanto, el criterio del devengo tendría que haber sido instrumentado ya de forma clara.

Hay una apreciación, en la que no querría entrar, sobre la Deuda pública y los intereses de los pagarés, etcétera. No querría entrar en discusión sobre ello, aunque pienso que debe ser importante conocer, en el año en que se contraen determinados compromisos, la dimensión de

estos compromisos que van a ser exigidos en ejercicios futuros, como serán los intereses que indudablemente habrán de ser pagados. Por tanto, al menos como estado de conciliación con el futuro, sería también exigible que se hiciesen algunas previsiones, como mínimo desde un punto de vista de cuentas de orden, si no hay posibilidad de ir más allá, en cuanto a estos compromisos exigibles. Evidentemente, si hay un criterio que reiteradamente y de forma clara y explícita es invocado por el Tribunal de Cuentas, en función de la jerarquía superior de este Tribunal, entendemos que ésta es una norma de obligado cumplimiento por parte de la Administración del Estado y de todos los órganos que con ella colaboran para el exacto cumplimiento de todas las normas.

Dejando aparte este aspecto, lo que sí está muy claro, por ejemplo, respecto de la Cuenta de 1987, es que en el informe del Tribunal de Cuentas se dice que obligaciones originadas en el ejercicio, que ascienden en conjunto a 192.266 millones de pesetas, no han sido adecuadamente contabilizadas y, prescindiendo de partidas que podrían ser asimilables a lo que la señora Interventora había invocado, hay aspectos, como cuotas sociales o inversiones del Ministerio de Defensa con cargo a préstamos del Federal Financial Bank, por 71.000 millones de pesetas y otras cantidades aquí invocadas, que nada tienen que ver con el tema de la Deuda pública ni de los pagarés del Tesoro, que son obligaciones reales y ciertas y que, por tanto, habrían de estar presentes en cuanto a la contabilización en el balance consolidado que presenta a la consideración del Tribunal de Cuentas la Intervención General del Estado.

Lo que mi Grupo sobre todo desea es que se cumpla la Ley General Presupuestaria en su artículo 16: que la Intervención General del Estado goza de plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice. Y, evidentemente, aquí están estas Cámaras para ayudar, en lo que de ellas dependa, para que esta autonomía quede absolutamente garantizada. En función de esta autonomía y siguiendo con las atribuciones que la Ley General Presupuestaria concede a la Intervención, en cuanto que su función exige: la intervención previa y crítica de todo acto, después la intervención formal y material del pago, la contabilización en definitiva y, en el final del proceso, la consolidación de la Cuenta General del Estado, de hecho, el control interno y la auditoría interna que la Intervención General del Estado ha de realizar ha de quedar garantizada en toda su dimensión, para el exacto cumplimiento de lo que dispone la Ley General Presupuestaria, y si realmente la Intervención encuentra que su autonomía de gestión en este campo, por circunstancias muy diversas, queda limitada, serán estas Cámaras las que le podrán apoyar en este quehacer.

Señor Presidente, con ello finalizaría mi intervención diciendo que lo que deseamos en la próxima Cuenta que se nos presente, no ya la de 1987, que ya está presentada, sino la de 1988, es que, venga como venga, que, al menos, en el informe del Tribunal de Cuentas, no aparezca la frase diciendo que no existen estados de conciliación suficientes que permitan comprender exactamente el origen

de las discrepancias de saldos de entidades deudoras y pagadoras. Es un elemento básico inicial y primario, a partir del cual podríamos ir progresando en todos los demás aspectos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Mur, por el Grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra.

El señor **MUR BERNAD**: Muy brevemente, pero no quiero dejar pasar la oportunidad para agradecer la presencia de la señora Interventora General de la Administración del Estado en esta Comisión y felicitarla por el contenido de su comparecencia.

Me parece que ha sido una intervención amplia, en la que nos ha detallado todas las medidas que se están tomando con el fin de agilizar los trámites que son de su competencia, y hemos advertido, además, un interés, que valoramos muy positivamente, en mejorar los mecanismos de la Intervención y en acortar los plazos, porque evidentemente todos estos datos tienen una importancia mayor en la medida en que se disponga de ellos antes, puesto que estar fiscalizando cuentas del Estado de años tan lejanos, a la velocidad con la que se producen los acontecimientos en los umbrales del año 2000, evidentemente da la sensación de que nos ocupamos de cosas que ya tienen menos importancia. Por tanto, agilizar los plazos y lograr que casi podamos estar al día en esa intervención me parece de lo más positivo. No obstante, comprendemos la amplitud del tema y las dificultades de todo tipo que habrá que vencer y solucionar para lograr estos objetivos. Por eso le animamos a que siga en esta línea, que no sea ésta la última comparecencia, puesto que eso nos permitirá conocer mejor el trabajo que la Intervención General del Estado está realizando, en aras a mejorar la necesaria coordinación con el conjunto de las administraciones, y quiero referirme de manera especial al peso creciente que están teniendo las administraciones autonómicas en el conjunto del gasto del Estado. Por tanto, esa necesaria coordinación es cada día más evidente.

A ese respecto, me gustaría que nos anticipara algo sobre los mecanismos que están en vigor o que van a poner en marcha con ocasión de ese nuevo plan general de contabilidad pública, y si se tiene en cuenta este hecho del deseablemente creciente peso en la economía del Estado de las comunidades autónomas, todo ello en aras de buscar unos procedimientos más eficaces y más transparentes, que creo que es de lo que se trata en concreto con la labor que la Intervención General del Estado viene desarrollando.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Quiero agradecer la presencia por primera vez ante esta Comisión, de la señora Interventora General de la Administración del Estado, así como el interés que tiene —igual que todos nosotros hemos manifestado en diversas ocasiones— en acelerar la puesta a punto o el cumplimiento de los plazos que la Ley

establece para la rendición de la Cuenta del Estado —en ese sentido, nos alegramos que la Cuenta de 1990 se vaya a rendir en plazo—, y en todo caso, como ha sido la causa del retraso en otras ocasiones, que estos plazos también se cumplan por parte de los organismos autónomos, tanto administrativos como comerciales, que en muchas ocasiones, aunque su presupuesto no sea significativo, retrasan enormemente la rendición de las cuentas y obliga a formular al Tribunal de Cuentas los consiguientes reparos en la declaración definitiva de la Cuenta. Agradecemos, por tanto, el interés puesto en este tema así como en todas estas medidas tendentes a perfeccionar y a aclarar toda una serie de normas para que la interpretación que se dé luego en la ejecución del presupuesto sea la más clara y transparente posible.

No quiero repetir lo anteriormente dicho, pero ya hemos hecho constar, en cuentas de ejercicios ya aprobados por esta Cámara, las resoluciones instando al Gobierno para que entre organismos pagadores y receptores existiera la concordancia en tiempo y la homogeneidad en los conceptos específicos de estas transferencias que también dan lugar a interpretaciones o a formulación de reparos por parte del Tribunal de Cuentas. Que se aclare también la interpretación exacta del principio de devengo creo que es un avance en este sentido, así como toda la serie de normas que van a poner en práctica.

Felicitemos y deseamos éxito al equipo de trabajo en el que hay miembros de la Administración pero también de sectores privados, como pueden ser representantes de universidades, del propio órgano fiscalizador superior como es el Tribunal de Cuentas y de otras corporaciones, para que el nuevo plan general de contabilidad pública sea lo más adecuado a lo que debe ser una gestión económica y a una contabilización de esta gestión económica, de acuerdo con los tiempos modernos y con las nuevas técnicas contables, y, a ser posible, aplicando una informatización que permita en todo momento conocer la situación del gasto público.

En todo caso, quiero reiterarle nuestra felicitación por estas iniciativas y espero que todas tengan buen fin, con el único objetivo posible, que es que la Comisión de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que examina el informe del Tribunal de Cuentas, pueda llegar a alcanzar lo que el propio Fiscal del Tribunal de Cuentas en un ejercicio posterior decía, que era alcanzar la perfección, tanto en la rendición de las cuentas como en el conocimiento que la ciudadanía tenga de esa ejecución.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Interventora General del Estado tiene la palabra.

La señora **INTERVENTORA GENERAL DEL ESTADO** (Esteso Ruiz): Voy a ver si soy capaz de responder a todo, y de responder bien, que es lo más importante, y si no ahora, como alguno de ustedes me decía, lo haría en un momento posterior.

En primer lugar, quiero agradecerles a todos ustedes sus palabras de bienvenida, de aliento y de buena y correcta —creo— interpretación de los mensajes que he

tratado de dar sobre los trabajos emprendidos e impulsados por la Intervención General. Por supuesto, tantas veces como soliciten la comparecencia lo haríamos con muchísimo gusto, sobre todo en la medida en que pudiera ayudar a los trabajos de esta Comisión, ayudar a los trabajos del Tribunal y, en definitiva, dar la respuesta al ciudadano que todos nosotros queremos dar. Cuanto más clara y precisa sea la información y más racionalmente establecida, más ganaremos todos y desde luego en concreto la sociedad española. Por tanto, estoy en absoluta línea con todas sus preocupaciones.

Voy a empezar a responder por orden, aunque alguna respuesta a la señora Rudi quizá pueda servir como respuesta a alguno de los otros intervinientes.

En primer lugar, comentaba la señora Rudi el problema de que año tras año se han ido planteando las anomalías. Evidentemente esto se manifiesta por la acumulación de cuentas estudiadas y analizadas en tan corto período de tiempo. Quiero decir que un defecto registrado en una cuenta rendida hace apenas cuatro meses creo que será bastante difícil corregir en la cuenta que se rinda a los tres meses siguientes, dada la velocidad de cruce que llevan últimamente el Tribunal de Cuentas y esta Comisión. Por ello, muchos de los temas se reiteran y siguen sin resolverse. Creo que esta es una de las cuestiones que va unida a la rapidez con que se están rindiendo, elaborando y enjuiciando las cuentas en estos últimos años.

En cuanto a la puntualidad y calidad, ya les decía que la Cuenta del año 1990 por fin la vamos a presentar en plazo. Con relación a su planteamiento sobre si efectivamente necesitamos diez meses o si se podría acortar el plazo, desde luego en lo que respecta al Estado, como todas SS. SS. conocen, no necesitamos tanto tiempo. El problema se nos plantea con los organismos autónomos, y ahí sí, quizá podríamos acortar el tiempo, pero tendríamos que establecerlo con mucho rigor, aprobar esa medida y tratar de aplicarla. O sea, yo estoy de acuerdo, porque desde luego para nosotros sería simplificar el trabajo y además terminarlo cuanto antes. Cualquier medida que en este sentido se pudiera impulsar desde aquí o desde cualquiera de los grupos encontraría nuestro apoyo, siempre que procuremos también no establecer normas que luego seamos incapaces de cumplir. A veces nos preocupa (o al menos a mí me preocupa) que seamos muy perfeccionistas en lanzar unas normas que nos obligan, pero que después verdaderamente no tengamos los medios para conseguir que se cumplan. Por tanto, yo sí pediría mucho realismo, tanto a mi Ministerio como en las posibles propuestas que pudieran presentarse desde el Parlamento.

Por lo que se refiere al retraso en la remisión de las cuentas y, por tanto, la reincidencia, desde luego es un tema que me preocupa muchísimo, y estoy de acuerdo con la señora Rudi en que habría que exigir al sector público al menos lo que se le exige al sector privado; estoy totalmente de acuerdo con ella. El problema es que deberíamos emplear los mecanismos que ya existen. Existen algunos mecanismos para hacer esa exigencia algo más realista. Desde la Intervención General, nuestra única preo-

cupación es empezar a recordar la remisión desde el momento en que ha vencido, incluso preguntar si necesitan ayuda, en su caso, a algunos organismos. Ustedes saben además que los esfuerzos que se han hecho desde hace años por la Intervención General, de proporcionar personal a los organismos para que sean capaces de rendir sus cuentas y de aplicar el sistema contable adecuadamente, han sido bastante loables. Yo lo puedo decir porque además fueron mis antecesores los que tomaron esas iniciativas y no he sido yo. Creo que ha habido verdaderamente apoyo y ayuda desde la Intervención General para que esto se produzca. Si hay otras instancias que pueden exigir estos acortamientos y estas presentaciones, me parecerá bien que lo exijan, pero, como digo, siempre con realismo.

En cuanto a la dificultad de coordinar oficinas contables, pues sí, es así como nos encontramos. Efectivamente, tiene usted razón en que la informática hoy día soluciona muchos problemas, pues la informática hoy día nos permite aplicar el Plan de Contabilidad en la Administración del Estado rigurosamente desde el año 1986 y, en la inmensa mayoría de los organismos autónomos, el sistema contable aplicado a la Administración institucional. Esto ha sido gracias al avance de la informática. O sea, estamos en línea de ir avanzando y de ir mejorando en la presentación puntual de la información.

Por lo que se refiere a la falta de consistencia interna de transferencias, yo casi me remitiría a lo que he comentado. Estoy absolutamente de acuerdo en que se plantean estos problemas. He explicado que es por la distinta consideración de un presupuesto de gastos y un presupuesto de ingresos, que está llevando —y esa es la incoherencia que se manifiesta— a que un organismo contabilice un gasto en diciembre y el otro organismo o el Estado no contabiliza el ingreso correspondiente hasta el mes de enero, porque no ha recibido puntualmente la información. Aquí, efectivamente, la prudencia sí que es aconsejable —y desde luego yo se la aconsejaría a todo el que me lo pregunte—, es conveniente asegurarse de que se va a recibir ese ingreso antes de darlo como ingresado, y aquí la solución que nosotros hemos tratado de arbitrar, en estos grupos que les digo que están trabajando, es precisamente montar un sistema bueno de información, que permita que en cuanto un organismo registra el gasto, otro organismo o el Estado registre automáticamente el ingreso. Esto es lo que estamos intentando buscar con ese grupo de trabajo —uno de los documentos está especialmente dedicado a transferencias—, y, como decía el señor Padrón, el Tribunal de Cuentas está incorporado a este grupo, precisamente para que entre todos encontremos la mejor solución, y además la solución factible. Lo importante es encontrar una solución que sea factible y que sea posible.

Respecto a las prestaciones del INEM y Fogasa, yo también he dicho que algunos de los problemas de los desfases temporales se deben precisamente a que algunos de los presupuestos son insuficientes, y se demuestra que son insuficientes. Lo que ocurre no es que no se reconozca la obligación, no es que no se haya llevado a cabo el pago y

no se haya registrado el pago; lo que ocurre es que no está reflejado en el presupuesto. Aparecen operaciones extrapresupuestarias, no hay ninguna ocultación, y lo que significa es que, evidentemente, en el saldo presupuestario no aparecerá ese gasto. Pero también, como les decía al comentar los principios, a veces la realidad es algo más rica y más rápida que el propio presupuesto, y lo que no se puede admitir, naturalmente, es que se hicieran los gastos sin contabilizar; o sea, los gastos están contabilizados, pero están recogidos en operación extrapresupuestaria. Como ustedes conocen, con estas instituciones se han hecho ajustes varios años, y ahora está pendiente de hacerse el de los tres últimos años, en concreto con el INEM, precisamente para hacer la incorporación de estos gastos extrapresupuestarios al presupuesto correspondiente de cada año. Pero, en definitiva, son insuficiencias presupuestarias, y no sé si es ésta la Comisión en la cual tenemos que discutir este tema, o tendría que ser en la Comisión de Presupuestos, donde deberían quizá plantear, en algunos supuestos, presupuestos más realistas, llamaría yo.

Hay otra pregunta que me ha parecido muy importante —y lo digo porque también va en línea con preocupaciones de mi centro—, que es la relativa a los reiterados planteamientos del Tribunal de Cuentas sobre los fondos con cargo al FCI. Recordarán ustedes que en la Ley de Presupuestos de este año se modificó la normativa de subvenciones bastante profundamente y se le encomendó a la Intervención General la coordinación de controles de fondos comunitarios. Bien, pues la primera cuestión que nos encontramos, precisamente para poder hacer esa coordinación, es la falta de información, porque existen sistemas aislados de información, para algunos de los fondos comunitarios, no para todos; no hay sistemas homogéneos que se puedan consolidar, que nos puedan dar hoy día la idea de lo que efectivamente está transitando por estos fondos y todo el seguimiento de sus destinatarios, y lo que ha hecho la Intervención General, para poder hacer efectiva esta coordinación, es proponer un artículo en la Ley de Presupuestos asignando a la Intervención General la creación de un sistema contable que permita canalizar todos los flujos de los distintos fondos comunitarios; canalizar y, además seguir hasta sus últimas consecuencias, para que tengamos una información más completa y más precisa de qué es lo que está ocurriendo con estos fondos. Esto, como digo, va a la Ley de Presupuestos, y estamos ya trabajando en ello para poder disponer de un buen sistema de información estadística y contable de estos fondos, por lo tanto, FCI más todos los demás que en este momento ni siquiera tienen un sistema de información.

En cuanto a la aplicación generalizada o no de los principios, el devengo, etcétera, yo he pretendido decir que ni el sector público ni el privado deberían encorsetarse demasiado con la rigidez de unos principios; que éstos además deben contemplarse en su conjunto. Precisamente por eso los grupos de trabajo y las comisiones que están funcionando en la Intervención General lo que pretenden no es la aplicación, de uno en uno, de los principios a to-

dos los supuestos de ingresos y gastos o de derechos y obligaciones, sino la aplicación conjunta de todos estos principios a ese conjunto de ingresos y gastos. ¿Por qué? Precisamente porque la rigidez de la aplicación de alguno de ellos puede llevar a la no aplicación de otro, y esto puede significar, en definitiva, perjudicar esa imagen fiel que todos ellos en conjunto deben proporcionar. Es decir, que no se trata de ninguna obsesión por ningún principio, sino por la aplicación en conjunto, y, sin embargo, como les decía, el principio de devengo, por supuesto, se considera prevalente respecto de los demás, ahora bien, con ese matiz de que tienen que existir los actos administrativos que generen el derecho o la obligación. Mientras tanto, el principio de devengo no tiene la misma rigurosidad que tiene para el sector privado; o sea que tiene un matiz importante para el sector público.

Me pregunta si la Intervención General está en condiciones o no de interpretar principios o pronunciamientos de normas. Entiendo que este es el centro directivo de la contabilidad pública, es decir, que no solamente es que la Intervención General tenga el derecho, sino que tiene el deber de normalizar la contabilidad pública, hacer público un plan de contabilidad pública, aplicado obligatoriamente a la Administración del Estado y a los organismos autónomos, y dictar normas que sirvan de referencia para los otros entes públicos, dentro del respeto correspondiente a su autonomía, pero en este planteamiento que les decía de normalización contable, para que esa cuenta, en la que en el futuro se recoja toda la actuación del Estado más la de todos los organismos públicos, refleja la realidad económico-financiera y la imagen fiel de un patrimonio y de una actuación económica. Entonces tendrán que permitirme que seamos beligerantes en el sentido de interpretar, de dar normas, de aconsejar a los organismos públicos y, en su caso, de sacar normas de obligado cumplimiento para aquellos organismos en los cuales no solamente somos centro directivo, sino también centro gestor. O sea, que tenemos una cierta capacidad de interpretación de los principios y de las normas.

Hay un aspecto que también sería importante comentar respecto a puntualidades, que se me pasó en su momento, y es que, en lo que se refiere a sociedades estatales y entes públicos, también hemos incluido en el proyecto de ley de Presupuestos del próximo año un artículo que pretende acortar y precisar la rendición de cuentas de sociedades estatales. Decimos, además, que establecemos dos meses, siguientes a la fecha de aprobación de las cuentas anuales —creemos que así acortamos un poco el plazo—, y les pedimos la cantidad de información que solicita la Ley de Sociedades Anónimas. Creo que esto es bastante importante.

En cuanto a entes públicos, sobre los que saben ustedes que estaba la normativa un poquito nebulosa, hemos establecido también que se presente la documentación establecida en su normativa específica, en caso de que los plazos estén allí señalados y, si no lo están, en los seis meses siguientes a la fecha en que termine su ejercicio. Con esta norma también pretendemos acelerar y acercar un poco en el plazo de presentación de cuentas de socieda-

des estatales y entes públicos, que, como todos conocen, se rinden con bastante retraso hoy día.

Había alguna otra pregunta en este sentido. Espero haber contestado a la señora Rudi; si queda algo pendiente, le agradecería que me lo recordase.

Al señor Cuatrecasas le contestaría un poco sobre esta línea de 1984-1987 que se van a repetir los problemas, porque no se pueden tampoco corregir con esta rapidez todos los planteamientos y todas las incidencias que recogen las cuentas. Por tanto, me parece que ahí vamos a seguir teniendo el mismo problema.

En cuanto a la falta de concordancia de pagadores y perceptores, usted me dice que, por supuesto, hoy es inexcusable, porque deberían hacerse estados de conciliación. Yo he dicho que vamos a intentar, siempre que no retrase la presentación de la cuenta de 1991, presentar estados de conciliación de los capítulos IV y VII, Estado y organismos autónomos. Ahora bien, lo que sí es cierto también es que hoy día no se exigen estos estados de conciliación; o sea, que si consideramos que hay que exigirlos, extíjanse, y no nos quedará más remedio que cumplir la obligación. Pero, hoy por hoy, no se exige que la Cuenta General sea una cuenta consolidada, como ustedes saben, sino que es un estado agregado de cuentas.

Sobre el devengo y la aplicación de intereses, lo único que tengo que hacer es reiterar la afirmación que hice en su momento o la valoración que hacemos desde nuestro centro directivo de que el devengo en los intereses de la Deuda pública, tal como ahora se registra, es como está establecido en nuestras normas contables: instrucción de contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

El problema de conocer las obligaciones futuras es muy importante, pero sobre todo, es muy importante en contabilidad privada, y también lo decía en mi intervención, porque en contabilidad privada lo que debe de poder ofrecer una empresa a sus accionistas es qué beneficio tiene cada año. Esto lo tiene que tener muy claro y, por tanto, hay que periodificar lo más posible los ingresos y los gastos, aunque no sean exigibles en este año. Además, tiene que poder ofrecer unas cuentas económicas al sistema tributario para pagar unos impuestos. Por tanto es absolutamente fundamental para el sector privado. Para el sector público lo puede ser para conocer esas obligaciones futuras, pero todos sabemos lo que significa la institución presupuestaria y, entonces, las obligaciones futuras serán las que diga en cada momento el presupuesto de cada año. Recogerá obligaciones y derechos del presupuesto de cada año. Sigo insistiendo en que creo que nuestra postura es la correcta.

Las cuestiones planteadas sobre las insuficiencias también las he comentado antes. Los préstamos del Federal Financial Bank ustedes saben que fue un acuerdo del Consejo de Ministros, que estableció la financiación de determinadas inversiones, se cargó a una operación extrapresupuestaria y desde aquel año, 1982, se están aplicando a presupuesto, año a año, unas determinadas cantidades. En este momento quedan pendientes algunas de aplicar, pero se han aplicado hasta 250.000 millones a los presu-

puestos del Ministerio de Defensa de cada año con la normativa que se estableció a raíz de aquel acuerdo del Consejo de Ministros.

Sobre el apoyo por parte de esta Cámara, tengo que decir que yo se lo agradezco muchísimo. Evidentemente tenemos una cierta autonomía, pero usted me ha citado el artículo 16, que se refiere, sobre todo, a control. El control de la Intervención General es un control interno, al servicio de la Administración, al servicio de la mejora de la gestión de la Administración. Por supuesto que agradezco muchísimo todos los impulsos que recibamos del Parlamento, pero nuestras actuaciones, nuestros diseños deberán estar encaminados a aquello que nos pide la Administración pública y que, desde luego, hoy día, no va, ni mucho menos, en un sentido ni de ocultación ni de no clarificación. Pero aquí estábamos hablando básicamente de temas de contabilidad, y estos otros aspectos son de control, y es la otra faceta que corresponde a mi Dirección. En la cuenta de 1988 no se va a encontrar usted estados de conciliación. Eso se lo decimos desde ahora porque no los hay; no los hay, y no los habrá hasta que en la cuenta del año 1991 seamos capaces de hacerlo, y desde luego Estado, organismos autónomos.

El señor Mur nos ha comentado la necesidad de coordinación con otras administraciones. Sobre esto me gustaría decirle que tenemos en este momento una gran preocupación sobre este marco futuro de armonización contable; es decir, muy poco favor haríamos a este país si solamente tratamos de mejorar y llegamos al máximo del perfeccionamiento de las cuentas del Estado y de organismos autónomos, si no embarcamos en la misma nave a comunidades autónomas y Seguridad Social. Por ello, la comisión que tenemos en este momento en marcha, que aplicará los principios contables que les he relatado y que tratará de llegar a ese plan general de contabilidad y a esa normalización contable, implica a todos estos entes. Está implicada la Seguridad Social, con un representante, comunidades autónomas con otro, las corporaciones locales, el Tribunal de Cuentas y, además, los especialistas y profesionales independientes de la Administración pública. Esperamos que precisamente por eso lleguemos a unas líneas de acuerdo y a unas reglas de juego que nos permitan que todos estemos diciendo lo mismo cuando contabilizamos de una determinada manera. Esta es la finalidad que buscamos integrando en este grupo a todos los entes afectados.

Creo que el señor Padrón, más o menos con todo lo que ha dicho hasta ahora, se puede considerar contestado. Por supuesto le agradezco muchísimo su ánimo para que sigamos trabajando en estas medidas que aclaren y perfeccionen la contabilidad pública. Reitero que, como centro directivo y gestor, nos interesa cada vez más ser puntuales en la rendición; la mayor eficacia o efectividad en las cuentas que fiscaliza el Tribunal y que aprueban ustedes desde luego es en base a que se haga en tiempo y forma y con la claridad y concisión que podamos ser capaces de hacer cada vez mejor.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Inter-

ventora General del Estado. Agradecemos su presencia con nosotros y la información que nos ha facilitado.

A continuación quedan todavía dos puntos del orden del día o un punto con dos extremos. Dejo a buen criterio de SS. SS. si prefieren hacer uso de una extrema brevedad en el desarrollo de estos puntos del orden del día o bien postergarlos para una reunión posterior. **(La señora Rudi Ubeda pide la palabra.)**

La señora Rudi tiene la palabra.

La señora **RUDI UBEDA**: Señor Presidente, yo no creo que se vaya a alargar mucho la Comisión por el debate de estos dos puntos, y dado que están aquí presentes durante toda la sesión los dos Diputados ponentes, que además no son miembros de la Comisión, en aras de esa cortesía con el resto de los Diputados sería conveniente entrar en el debate.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, así lo haremos, señora Rudi. En todo caso, la longitud de cada uno de estos puntos está en manos fundamentalmente de los ponentes de su Grupo.

SOLICITUDES DE FISCALIZACION:

— ESPECIFICA DEL GASTO REALIZADO CON OCASION DE LA EJECUCION DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS 1984/1991, DESDE EL INICIO DEL MISMO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 1991. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 259/000023)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos, a continuación, al punto tercero del orden del día y, en primer lugar, a la solicitud de fiscalización específica del gasto realizado con ocasión de la ejecución del Plan General de Carreteras.

Para la defensa de la propuesta tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señorías, el Grupo Parlamentario Popular consideró en el mes de junio pasado que las desviaciones que se están produciendo en los costes y también en los plazos de la ejecución del Plan General de Carreteras 1984/1991 aconsejaban la intervención del Tribunal de Cuentas para que realizara una fiscalización específica del gasto realizado. El Grupo Popular sigue en este momento considerando oportuna la intervención del Tribunal de Cuentas, porque las desviaciones cada vez son mayores y las razones que hasta ahora se nos han dado desde el Ministerio de Obras Públicas y Transportes no pueden justificar los incrementos de costes que se están produciendo.

A finales del presente ejercicio se habrán invertido en la ejecución del Plan aproximadamente un billón 400.000 millones, es decir, casi la cantidad que en junio de 1988 se consideró que sería el coste definitivo del Plan General de Carreteras un billón 479.000 millones. Sin embargo, la

actuación del Plan no puede ser más distinta a la que en esa fecha, hace tres años, se diseñó. Se ha gastado casi todo lo previsto y el Plan está aproximadamente en un grado de ejecución del 50 por ciento. El programa de autovías tiene en servicio 1.713 kilómetros, o sea, el 48 por ciento de los 3.550 previstos, y cuenta con un presupuesto vigente de un billón 69.000 millones, según datos facilitados a esta Cámara en el pasado mes de septiembre, es decir, 429.000 millones más de los previstos en junio de 1988. Pero es llamativo que según un documento que se nos ha dado la semana pasada en la ponencia específica para el control de la ejecución del Plan General de Carreteras, ese presupuesto vigente, solamente en unos días, ha pasado a un billón 200.000 millones. Los datos han sido facilitados por el mismo Ministerio no por otro organismo distinto.

El programa de acondicionamientos tiene en servicio 3.706 kilómetros de los 7.222 previstos y cuenta con un presupuesto vigente de 400.000 millones frente a los 324.000 millones previstos en 1988. En el programa de reposición y conservación tiene en servicio 5.601 kilómetros de los 8.407 previstos y cuenta con un presupuesto vigente de 350.000 millones frente a los 281.000 millones previstos en junio de 1988, es decir, casi 69.000 millones más.

En el programa de actuación en medio urbano están en servicio obras por valor de 138.000 millones sobre un coste total de las obras de 474.000 millones, y éste es un programa en el que a nosotros, al Grupo Popular y a otros grupos, más nos cuesta hacer el seguimiento, dado que no podemos tener referencia de kilómetros ni de fechas.

En junio de 1988 se justificó la necesidad del incremento de la inversión en 479.000 millones con razones tales como que se iba a mejorar la calidad, se iban a acelerar los plazos, había incrementos de las redes arteriales, y algunas de estas razones se siguen esgrimiendo para justificar la actual situación. No cabe duda que alguna de las razones que se dan pueden servir para justificar parte de las desviaciones de los costes y de los plazos, pero sólo una pequeña parte. Lo que no nos debe servir es que si en 1988 se decía que las autovías incrementaban su coste por las mejoras de diseño y calidad, hoy, tres años después, y no habiéndose cumplido los plazos establecidos, se sigan justificando los retrasos y los aumentos de coste por la mejora sustancial del diseño de las autovías.

Si a esto le añadimos los años que todavía faltan para la conclusión del Plan, los programas de reordenación de accesos, que según los responsables del Ministerio pueden costar unos 25 millones por kilómetro, las expropiaciones que se deben, las adjudicaciones pendientes y que el propio Ministro de Obras Públicas y Transportes señalaba el 26 de junio en la Comisión de Industria que el coste definitivo del Plan no se podrá saber hasta dentro de unos meses porque los servicios del Ministerio estaban revisando, proyecto a proyecto, la obra en ejecución, las expropiaciones en curso y los costes actualizados de los proyectos que no están todavía contratados, parece sobradamente justificada la propuesta que hacemos desde el Grupo Popular de solicitar al Tribunal de Cuentas la fiscalización

del gasto realizado con motivo de la ejecución del Plan General de Carreteras vigente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa**). Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Intentaré responder a las cuestiones planteadas por el Grupo Popular con la mayor brevedad posible, dada la hora.

En primer lugar, se nos hacen unas consideraciones, para basar su petición de una fiscalización específica del gasto en la ejecución del Plan de Carreteras, sobre desviaciones de coste fundamentalmente, sin tener en cuenta el análisis de las razones de esas desviaciones de coste, que a nuestro Grupo le parece están dentro de los límites de lo razonable, teniendo en cuenta la gestación del propio Plan, la situación económica de aquellos años, la evolución de la situación económica del país, la evolución del tráfico y la evolución de las condiciones físicas de definición del Plan.

Parece S. S. del Grupo proponente olvidan que la gestación del Plan se hizo entre los años 1983-85 y con pesetas de 1985, es decir, que entonces se hablaba de 800.000 millones de pesetas del año 1983. Sólo teniendo en cuenta la desviación de pesetas de 1983 a 1988, cuando se hizo el Decreto legislativo en el mes de junio, supondría que habríamos pasado a más de un billón 100.000 millones; es decir, se habría incrementado en más de 300.000 millones de pesetas. Si a eso se unen las variaciones que el Grupo proponente conoce, no ya en cuanto a la calidad, sino a la revisión de los proyectos, al incremento de algunos kilómetros y a la incorporación de programas, sobre todo de medio urbano, no incluidos en el Plan, se justifica sobradamente el incremento de precios que de 1983 a 1988 se produce en el Real Decreto legislativo. Concretamente en el último documento que ha citado S. S., entregado la semana pasada en la ponencia especial que sigue la ejecución del Plan, se aprecia y se justifican claramente, del año 1983 al año 1988, las desviaciones de proyectos de control y vigilancia, de expropiaciones, de bajas o no bajas en las obras, etcétera. Está todo analizado con detalle.

Por otra parte, hay que sumar también como desviación la incorporación o el aumento de actuaciones urbanas incluidas en el Plan de transporte de las grandes ciudades que también ayudan a incrementar el coste general del Plan. Es decir, dicho Plan ha tenido una evolución que ha cambiado cuantitativamente, porque se han aumentado kilómetros y actuaciones, y cualitativamente porque ha aumentado la calidad de las actuaciones.

No voy a entrar en detalle de los kilómetros porque el Grupo proponente lo conoce por los informes que se están presentando en esa ponencia especial, pero sí quisiera hacer alguna referencia a los criterios de diseños, importantes, que tienen mucha influencia en cuanto a la evolución del coste del Plan. En el año 1983 se partió de unos criterios de diseño que la propia Cámara, en 1986, cambió en algunos casos al introducir recomendaciones y re-

soluciones que obligaron al Gobierno a variar los criterios de diseño de la autovía Madrid-Burgos, por ejemplo, para darle características de autopista, y de la autovía Madrid-Zaragoza para el mismo caso. Es decir, ya se incluyeron entonces criterios de diseño, que cambiaban el coste de una manera importante sobre aquellos 800.000 millones. Llevarlo posteriormente a la práctica significa que, con los aumentos de calidad del criterio de diseño de 1988, se pasaba de autovías con limitación parcial de accesos solamente en la nueva calzada que se construía, no en la existente, a autopistas con limitación parcial de accesos. En 1990/91 nos encontramos con que las nuevas licitaciones se están produciendo con nuevas normativas que afectan a la licitación y a la gestión, la ley de carreteras de 1988, nueva normativa de firmes y nueva normativa de señalización, que hacen que se esté licitando con nueva normativa de trazado geométrico y de firme con características de autopistas, en la mayoría de los casos con limitación total de accesos.

Tampoco hay que olvidar, como causa muy importante en el aumento de los costes, razones coyunturales de las propias leyes del mercado en cuanto a concentración de una oferta muy importante de obras en un tiempo corto, como ha sido el Plan General de Carreteras, las relativas a la EXPO-92, a las Olimpiadas de Barcelona, y los accesos a la ciudad de Madrid y a otras grandes ciudades. Ha habido una gran concentración de oferta en un espacio de tiempo bastante corto, para lo que es habitual en el país, lo que ha generado incrementos muy importantes de precio. Ha habido verdaderas guerras, incluso para contratar mano de obra especializada, entre las propias empresas y se han producido alzas que cualquier observador del sector está cifrando, simplemente por ese concepto, alrededor del 15 por ciento.

Sumando todas las informaciones de que disponemos, no parece apropiado acceder a la solicitud del Grupo Popular, puesto que la evolución del propio Plan y su financiación está justificada por las condiciones de la evolución del país y de la propia calidad del Plan, que ha funcionado como un plan dinámico adaptándose a esas circunstancias. Por otra parte, años de ejecución del Plan se encuentran ya fiscalizados por las propias cuentas realizadas por el Tribunal, por ahora hasta el año 1987, pero están a punto de presentarse las de años sucesivos, como acabamos de oír a la representante de la Intervención General del Estado. Por tanto, no parece que sea necesaria una fiscalización específica por las razones que he dado de la evolución positiva del Plan, en opinión de nuestro Grupo, y adecuada a esas condiciones cambiantes de acuerdo con la evolución económica, y porque las cuentas del Plan, como las generales del Estado, están siendo analizadas por el Tribunal anualmente, las cuentas hasta el año 1987 ya son conocidas por esta Cámara y en breve lo serán las de años sucesivos. Por tanto, nuestro Grupo se opone a la petición del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: En primer lugar, quiero indicar que en mi intervención no he comparado los datos que obran ahora en nuestro poder con los del preinicio del Plan, sino con el Decreto que se aprobó en 1988. En segundo lugar, quiero dejar bien claro que lo que le pasa al Grupo Popular es que no nos fiamos para nada de los datos que se nos están dando. Eso está clarísimo. Ya lo he dicho en mi intervención y ahora lo voy a demostrar.

Durante el mes de septiembre se nos han dado en esta Cámara unos documentos en los que, por ejemplo, se dice que en la autovía Jerez-Puerto de Santa María (sólo coincide con el otro documento en el número de kilómetros, 6,20) el presupuesto es de 1.677 kilómetros; coste por kilómetro, 770 millones. Las cifras dadas la semana pasada por el Director General de Carreteras eran: coste total de la obra, 2.846 kilómetros; coste por kilómetro, 459 millones. En lo único que coinciden es en los seis kilómetros que es la obra ejecutada. Lo mismo podría decir de la autovía del Mediterráneo que, según los datos que nos dieron en septiembre, el presupuesto era 31.000 millones, 529 millones el kilómetro, y en las cifras de la semana pasada son 39.000 millones, 653 millones en kilómetro. Sólo coinciden en esta ocasión los kilómetros que son 60. Así le podía hacer referencia a todas las obras, que no coincide ninguna. Y no son diferencias de mil millones, sino de bastantes millones más, hasta llegar a un total de un billón 200.000 millones, mientras que la cifra que se nos dio en septiembre, era un billón 69.000 millones. En lo único que coinciden las dos es en los kilómetros; lo demás no coincide absolutamente en nada. Si en quince días el Ministerio nos da estos datos, díganos ustedes, señorías, si el Grupo Popular y otros grupos se pueden fiar de los datos que maneja en este momento el Ministerio y con la frivolidad que se están dando en la Cámara para atender a nuestras peticiones, que ya estamos un poco cansados de hacerlas, porque la verdad es que esto parece una tomadura de pelo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Roncero tiene la palabra.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Lamento discrepar de nuevo del Grupo proponente, porque en realidad no se dice todo lo que hay que decir. Los datos a que se refiere S. S. se están dando escalonadamente, a lo mejor algunos de ellos con quince días de diferencia, pero referidos a fechas muy diferentes. O sea, se recogen quizás por los señores Diputados con quince días de diferencia, pero los datos que estamos manejando se refieren a informes del plan unos a 31 de diciembre del año 1990, que es el editado por el ministerio, otros a febrero de 1991, la primera comparecencia en Ponencia de los responsables de carreteras del Ministerio, otros a junio de 1991 y los últimos que se nos han dado la semana pasada son el programa de autovías y referidos a las fechas actuales. Es decir, no se pueden hacer comparaciones de fechas que son totalmente diferentes. Por tanto, independientemente de que no dudo, como S. S., porque también lo he observado y se lo hicimos notar al Director General de Carrete-

ras, que en algunos casos pueda haber errores puntuales (estamos hablando de centenares de proyectos que hay que reflejar en un documento que tiene que recogerlos todos globalizándolos y no es de extrañar que en un documento de este tipo puedan existir errores puntuales incluso en la fecha última que se haya dado, repito que, independientemente de estos errores, a nuestro Grupo —teniendo en cuenta esa realidad de que las fechas hay que verlas nó en el momento de entrega del documento sino a las que se refiere el documento de balance— nos parecen correctas en términos globales y, por tanto, no podemos acceder a la petición del Grupo Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría.

— **ESPECIFICA DEL GASTO REALIZADO POR EL ENTE PUBLICO RADIOTELEVISION ESPAÑOLA (RTVE) Y SUS SOCIEDADES EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 1988, 1989 Y 1990. GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 259/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al número 2 del tercer punto del orden del día: Solicitud de fiscalización específica del gasto realizado por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en los ejercicios presupuestarios de 1988, 1989 y 1990.

En defensa de la propuesta, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Voy a ser breve dada la hora y, además, por la indicación que ha hecho amablemente el señor Presidente.

Los miembros de esta Comisión en general conocen la situación por la que atraviesa la televisión pública. Es decir, que prácticamente está en suspensión de pagos, se ha tenido que acudir, por primera vez en la historia, a un crédito de una entidad bancaria por 20.000 millones de pesetas y ha ido al Consejo de Ministros la garantía del Estado. Por otra parte, nos encontramos con que en los presupuestos, que vamos a empezar a estudiar dentro de unos días, hay una petición de un llamado contrato-programa que, en definitiva, es una subvención de 47.000 millones de pesetas. La situación de Televisión Española (esto es público y notorio por la información que a esta Cámara ha dado el propio Director General de Televisión) es muy difícil económicamente. Como quiera que en los años 1988 y 1989, al parecer —se nos dice—, hubo un superavit, pero no sabemos exactamente qué se hizo con él, si el déficit o las pérdidas en 1990 han sido sufragadas con los superavit anteriores, ésta es una de las razones por las que pedimos la intervención del Tribunal de Cuentas. Además, SS. SS. conocen perfectamente cómo por unanimidad en esta Comisión, en la legislatura pasada o

en la anterior, se adoptó el acuerdo de pedir una fiscalización al Tribunal de Cuentas. Las conclusiones del Tribunal de Cuentas pusieron de manifiesto bastantes irregularidades y, por otra parte, también hizo indicaciones concretas de cómo se debía realizar la contabilidad del Ente Público y de las sociedades que forman el mismo. Hay que tener en cuenta que, por ejemplo, la memoria del año 1990 —no me refiero a la memoria de tipo mercantil que obligatoriamente tiene que estar entregada en el Registro Mercantil antes del 30 de julio— todavía no ha sido aprobada por el Consejo, no nos ha sido facilitada, etcétera. No crean SS. SS. que esto es solamente por un afán —que sería lógico y natural por parte de esta Cámara— de fiscalizar un Ente tan importante y que está en una situación muy difícil económicamente, sino para que haya luz sobre todo esto para que tenga conocimiento de ello el ciudadano español, que es el que va a tener que sufragar, a través de los presupuestos, una cifra tan importante como 47.000 millones, que para que SS. SS. puedan establecer una comparación les diré que es casi lo que destinamos en este país a ayudas y becas escolares, que me parece que son 62.000 millones de pesetas —fíjense ustedes en la cifra—, o piensen en las miles de viviendas que se podrían construir utilizando estos 47.000 millones.

Estoy seguro de que todos los Diputados que forman parte de esta Comisión aceptarán y aprobarán que pidamos al Tribunal de Cuentas una fiscalización. A veces se ha argumentado por parte de algunos grupos de la Cámara que no podemos atosigar al Tribunal de Cuentas. Por las manifestaciones que ha hecho hoy el Presidente del Tribunal de Cuentas —y este Grupo ya se ha congratulado de ellas a través de la Diputado portavoz— este Tribunal dispone ya de medios y posibilidades que le permiten hacer, al tiempo que la fiscalización de Televisión Española, fiscalizaciones importantes en otros entes o empresas públicas.

Entiende nuestro Grupo que el ciudadano español —que reitero que va a tener que sufragar un déficit muy fuerte de Televisión Española— se quedaría con una gran tranquilidad si dentro de unos meses el Tribunal de Cuentas hiciese una fiscalización, en la cual ya no existieran las irregularidades que hubo en ejercicios anteriores y que se pusieron de manifiesto. Por otra parte, que nos dijeran que los gastos estaban conformes al Plan general de contabilidad y, por último, que tanto en existencia como en las diferentes partidas —que no quiero, dada la hora, ir enumerando— se ha llegado a esta situación, pero que es una situación contablemente limpia. Recordemos, señores Diputados, algunas frases muy duras del anterior Vicepresidente del Gobierno, en su día, respecto de la antigua Televisión Española. Yo no coincido con lo que dijo entonces el Vicepresidente, pero incluso se intentó procesar a un antiguo director general.

Termino pidiendo luz y taquígrafos en Televisión Española y en las sociedades que de ella dependen. Al ciudadano español esto le daría garantías de que su dinero —en el caso de que se apruebe el presupuesto y este contrato-programa es absolutamente necesario. De lo contrario,

permítanme señores Diputados que les diga que el ciudadano español y, por supuesto, el Grupo que me honro en representar pensarían que existe algo oculto en Televisión Española que no quieren algunos grupos que salga a la luz. Agradeceré a todos los grupos de la Cámara que apoyen esta iniciativa, de lo que estoy seguro. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Siento el esfuerzo que ha hecho el señor Guerra Zunzunegui para defender la petición de una fiscalización especial al Ente Público Televisión Española.

Quiero recordarle que hace muy poco tuvimos una fiscalización que comprendió el período de 1983 a 1987 y que esas llamadas irregularidades se concretaron en una separación de expedientes para unos temas que hasta el momento, que yo sepa, no han tenido siquiera la formulación de apertura de un juicio de cuentas; se referían a unos regalos hechos por el Director General en el período 1983-1984.

Quiero recordarle también al señor Guerra Zunzunegui que el Tribunal de Cuentas fiscaliza en cada ejercicio los entes públicos, las sociedades estatales y que, por tanto, las cuentas de los ejercicios de 1988 y 1989, que ya están rendidas por la Intervención al Tribunal de Cuentas, muy próximamente se podrán observar en el informe que haga el Tribunal de Cuentas relativo a esos ejercicios y que meter ahora al Tribunal de Cuentas en una fiscalización especial y específica es volver a retrasar o poner en cuestión la aceleración de los trámites para que las cuentas del Estado se rindan en plazo y forma adecuados. Todas estas cosas a que se ha referido sobre la situación económica, sabe el señor Guerra —porque además se ha manifestado aquí por el propio Director General del Ente— que la disminución de la publicidad que ha llevado consigo el establecimiento de emisoras de televisión privada ha significado una minoración en los ingresos que estaban previstos. De todas maneras, en la Comisión de Control de RTVE, en las comparecencias que se solicitan para el debate y aprobación de los presupuestos para 1994 podrá requerir la presencia del Director Financiero del Ente Público para que le explique las razones de ese desfase en los ingresos producidos en este año y que Televisión Española —lo ponía de manifiesto el informe del Tribunal de Cuentas—, durante el período 1983-87 fiscalizado y algunos posteriores, nunca ha necesitado subvención pública porque fueron suficientes sus ingresos como consecuencia de la publicidad que hacía.

Yo creo que no procede la aprobación de este plan de fiscalización específico, porque no hay razones objetivas que aconsejen volver a involucrar al Tribunal de Cuentas en una fiscalización especial del Ente Público RTVE. En consecuencia, el Grupo votará en contra de la citada petición.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Guerra.

El señor **GUERRA ZUNZUNEGUI**: Lamento enormemente la postura que ha adoptado el Grupo Socialista, máxime teniendo en cuenta que Televisión Española se enfrenta en estos momentos a un auténtico problema de un plan de jubilación forzosa. Saben ustedes, señores, que va a haber entre 1.400 y 4.000 jubilados, y que es también resultado de la gestión que se ha llevado durante los ejercicios 1989 y 1990. Por otra parte, incluso la contabilización de existencias refleja que del año 1990 pasará de 20.000 a 40.000 millones. No está nada claro. También me dice el señor Padrón que aquí comparece el Director General. En las comparencias del Director General aquí no se dan exactamente los datos que se piden y se precisan. Para esto es necesario una fiscalización a fondo del Ente, máxime teniendo en cuenta los propios antecedentes que ha indicado el señor Padrón, las irregularidades que se pusieron de manifiesto. No hacemos referencia a las pérdidas, que indudablemente son por la baja de publicidad, pero sí aludo a cómo se contabilizan las existencias, que es algo sobre lo que se contesta a los miembros del Consejo de Administración con datos que no convencen en absoluto en una contabilización sana.

Reitero que se van a pedir al ciudadano español 47.000 millones con cargo al presupuesto y por eso es absolutamente importante que el ciudadano español, que se va a rascar su bolsillo con esos 47.000 millones, tenga la seguridad de que el Ente Público Radiotelevisión y las sociedades que de la misma dependen se han llevado con una contabilidad transparente, y que realmente el Plan de contabilidad nacional se está aplicando tanto en el Ente como en las sociedades. Creo que si existe esta oposición por parte del Grupo Socialista será indudablemente porque algo se tiene que esconder en Televisión Española. **(Rumores.)** Siento enormemente esa postura del Grupo Socialista y me van a permitir que diga que lo lógico sería que hiciésemos esta petición por unanimidad, ya que en estos momentos el Tribunal de Cuentas tiene los suficientes medios. Bastante ha ocurrido en Televisión Española para que en estos momentos el Parlamento no pida por unanimidad una fiscalización al Tribunal de Cuentas, cuyo resultado no avanza si sería positivo o negativo, pero que si este Parlamento, aplicando la mayoría del Grupo Socialista, se opone a ello, da pie para que el ciudadano español piense o crea, al no existir claridad, que realmente hay algo que esconder en Televisión Española. **(El señor Díaz Pozas: Eso es lo que hacíais. La señora Aroz Ibáñez: Es inadmisibile e impresentable.)**

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Díaz Pozas. Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRÓN DELGADO**: Yo creo que lo avanzado de la hora (estamos todos un poco desfallecidos) me va a justificar no contestarle con la agresividad, si no en el tono sí en la forma, que el señor Guerra ha manifestado en esta réplica. Es decir, si no se accede siempre a un plan especial o específico de fiscalización, es que hay algo que ocultar. Lo mismo hubiera podido decir su contertulio en el tema anterior sobre el Plan de carreteras. **(La señora Martínez Saiz: ¿Quién es el contertulio?. La señora Rudi Ubeda: Son 47.000 millones.)** Sabe perfectamente

que el Tribunal de Cuentas fiscaliza y por ley está obligado a un examen y conocimiento de todos los contratos públicos que se realizan. Usted como justificación lanza sombras para dejar en el aire esa imputación de que hay algo que ocultar. En el informe referido a aquellos años el Tribunal de Cuentas no encontró absolutamente nada. Cuando ha habido algo, los servicios de inspección interna, es decir, la Intervención Delegada es quien lo ha puesto de manifiesto, como ocurrió en el caso de un director general y se corrigió aquella falsa interpretación de una justificación de un gasto.

Las razones que estamos dando son más que convincentes. Queremos que las cuentas del Estado tengan entrada en esta Cámara, porque el Tribunal de Cuentas las ha fiscalizado en los plazos establecidos por la ley y lo más cercano a su ejecución. No podemos estar pidiendo permanentemente fiscalizaciones especiales. El Tribunal de Cuentas tiene la capacidad de profundizar en el examen de las cuentas de Televisión Española. De hecho, si usted se leyera las memorias correspondientes a los ejercicios pasados vería que vienen informes del Tribunal de Cuentas referidos a Televisión Española. ¿Usted cree que si ahora rechazamos esto no se fiscalizan por el Tribunal de Cuentas las cuentas de los ejercicios correspondientes? Esa persecución permanente para que se realice una nueva fiscalización, cuando hace pocos meses hemos visto una y no se ha encontrado nada, nos parece que no tiene justificación ni el imputar que tenemos algo que ocultar o que postponer.

Usted ha hecho referencia a problemas de empleo y posible amortización de puestos de trabajo. Ustedes son los primeros que exigen que el sector público funcione con eficiencia. Si es necesario, por las razones que sean, efectuar ajustes de plantillas, jubilaciones etcétera, ya lo negociará el Ente Público con los sindicatos y todo ello en razón a racionalizar el gasto público, incluso de este Ente.

No quiero entrar en más detalles, señor Guerra. Creo que he dado razones más que suficientes para negarnos a la petición de esta fiscalización.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada por mayoría.

Señorías, antes de levantar la sesión y a efectos de que hagan las previsiones correspondientes, con independencia de añadir algún punto al orden del día, pero cuanto menos hay que tener la posibilidad de aprobar propuestas de resolución referentes a los informes relativos a las elecciones andaluzas y al informe complementario número 2 de las elecciones locales del año 1987, está prevista una nueva reunión de esta Comisión el próximo día 22, por lo cual habrá plazo para presentar propuestas de resolución hasta las 20 horas del viernes anterior. No obstante, SS. SS. ya recibirán la confirmación mediante la oportuna convocatoria.

Sin más que agradecer a SS. SS. la colaboración prestada, se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961